



DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Año 1996

VI Legislatura

Núm. 20

PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS

PRESIDENTE: DON JOSEP SANCHEZ I LLIBRE

Sesión núm. 5

**celebrada el jueves, 24 de octubre de 1996,
en el Palacio del Congreso de los Diputados**

Página

ORDEN DEL DIA:

Propuestas de Resolución sobre:

- | | |
|---|-----|
| — Informe de fiscalización del Area de Producción de Televisión Española, S. A., ejercicios 1992 y 1993. (Número de expediente Congreso 251/000007 y número de expediente Senado 771/000003) | 296 |
| — Informe de fiscalización del I Plan General de Carreteras. Ejercicios 1984-1992. (Número de expediente Congreso 215/000005 y número de expediente Senado 771/000001) | 300 |
| — Informe de fiscalización de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento de Zaragoza en relación con las obras de remodelación de la Plaza de la Seo y adecuación del Foro Romano de Zaragoza. (Número de expediente Congreso 251/000009 y número de expediente Senado 771/000009) | 304 |
| — Informe de fiscalización del tratamiento contable aplicado por el Instituto Nacional de Industria a su cartera de valores y a las transferencias recibidas y su adecuación al Plan de Contabilidad vigente, durante los ejercicios 1991 a 1993. (Número de expediente Congreso 251/000010 y número de expediente Senado 771/000010) | 306 |

	Página
Comparecencia de la señora Presidenta del Tribunal de Cuentas (García Crespo), para informar sobre:	
— Informe de fiscalización de las contabilidades electorales de las elecciones locales del 28 de mayo de 1995. (Número de expediente Congreso 251/000021 y número de expediente Senado 771/000020)	306
— Informe de fiscalización de las contabilidades electorales de las elecciones a las Cortes de Aragón, celebradas el 28 de mayo de 1995. (Número de expediente Congreso 251/000023 y número de expediente Senado 771/000021)	306
— Informe de fiscalización de las contabilidades electorales de las elecciones a la Junta General del Principado de Asturias, celebradas el 28 de mayo de 1995. (Número de expediente Congreso 251/000024 y número de expediente Senado 771/000022)	306
— Informe de fiscalización de las contabilidades electorales de las elecciones al Parlamento de las Islas Baleares, celebradas el 28 de mayo de 1995. (Número de expediente Congreso 251/000025 y número de expediente Senado 771/000023)	306
— Informe de fiscalización de las contabilidades electorales de las elecciones a la Asamblea Regional de Cantabria, celebradas el 28 de mayo de 1995. (Número de expediente Congreso 251/000026 y número de expediente Senado 771/000024)	306
— Informe de fiscalización de las contabilidades electorales de las elecciones a las Cortes de Castilla-La Mancha, celebradas el 28 de mayo de 1995. (Número de expediente Congreso 251/000027 y número de expediente Senado 771/000025)	306
— Informe de fiscalización de las contabilidades electorales de las elecciones a las Cortes de Castilla y León, celebradas el 28 de mayo de 1995. (Número de expediente Congreso 251/000028 y número de expediente Senado 771/000026)	306
— Informe de fiscalización de las contabilidades electorales de las elecciones a la Asamblea de Extremadura, celebradas el 28 de mayo de 1995. (Número de expediente Congreso 251/000029 y número de expediente Senado 771/000027)	306
— Informe de fiscalización de las contabilidades electorales de las elecciones a la Diputación General de La Rioja, celebradas el 28 de mayo de 1995. (Número de expediente Congreso 251/000030 y número de expediente Senado 771/000028)	307
— Informe de fiscalización de las contabilidades electorales de las elecciones a la Asamblea de Madrid, celebradas el 28 de mayo de 1995. (Número de expediente Congreso 251/000031 y número de expediente Senado 771/000029).....	307
— Informe de fiscalización de las contabilidades electorales de las elecciones a la Asamblea Regional de Murcia, celebradas el 28 de mayo de 1995. (Número de expediente Congreso 251/000032 y número de expediente Senado 771/000030)	307

Se abre la sesión a las cuatro y diez minutos de la tarde.

PROPUESTAS DE RESOLUCION SOBRE:

- **INFORME DE FISCALIZACION DEL AREA DE PRODUCCION DE TELEVISION ESPAÑOLA, S. A., EJERCICIOS 1992 y 1993. (Número de expediente Congreso 251/000007 y número de expediente Senado 771/000003.)**

El señor **PRESIDENTE:** Señoras y señores Diputados y Senadores, vamos a dar inicio a la sesión de esta tarde,

con una pequeña variación del orden del día, aprobada por todos los portavoces de los diferentes grupos parlamentarios. El primer punto del día se refiere al informe de fiscalización del área de producción de Televisión Española, para los ejercicios 1992 y 1993, en cuanto a las propuestas de resolución presentadas por los diferentes grupos parlamentarios.

Tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, señor Centella.

El señor **CENTELLA GOMEZ:** Muy brevemente, porque los argumentos ya se dieron en la anterior sesión. Simplemente, para presentar las tres propuestas de resolución de nuestro grupo.

La primera, que esta Comisión Mixta constate que la gestión del área de producción, así como la contratación y la gestión de los ingresos por publicidad, a lo largo de estos años ha causado un perjuicio económico al Estado. Nosotros creemos que, aunque sea una resolución de carácter simbólico, esta constatación tiene su importancia porque entendemos que, como ya decíamos en la anterior sesión, sigue siendo grave que un ente público sea tan mal gestionado como ha sido Televisión Española, máxime porque ese argumento es el que sirve para aquellos que la quieren privatizar.

La segunda propuesta de resolución es que las recomendaciones que, aunque no eran específicas se deducían a lo largo de todo el informe, se hagan llegar al ente público para que las anomalías que se detecten se corrijan, porque creemos que es importante que el ente público informase al Tribunal Constitucional de las medidas adoptadas, para tener constancia que no cae en saco roto y no ocurra como otras veces, que son simples recomendaciones que no se tienen en cuenta.

Por último, la más importante, vistas las anomalías que se han detectado, que nosotros creemos que pueden ser irregularidades graves, que éstas se trasladen a la Fiscalía General del Estado para que el Fiscal General del Estado, en su caso, depure las responsabilidades a que hubiese lugar. Nosotros creemos que, aunque el Tribunal de Cuentas no haya hecho aportación alguna, esto nos es incompatible con que la Fiscalía General del Estado, que tiene también que velar por los intereses de todos los españoles, tenga conocimiento de este informe, lo estudie y, en su caso, si hubiese lugar, depurase responsabilidades.

Creemos que de esta manera se daría por parte de esta Comisión un paso importante en lo que tiene que ser la custodia de los bienes públicos, como son los dineros que gestiona Televisión Española.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor De Luis, para defender, en nombre del Grupo Parlamentario Popular, las propuestas de resolución presentadas.

El señor **DE LUIS RODRIGUEZ**: En la sesión anterior de la Comisión del pasado 10 de octubre tuvimos ocasión de debatir y de profundizar en la información que la presidenta del Tribunal nos dio sobre el informe de fiscalización del área de producción de Televisión para el año 1992 y 1993.

En aquella ocasión, ya quedó muy claro que el Grupo Parlamentario Popular consideraba especialmente preocupante el hecho de que el informe de fiscalización del Tribunal confirmara lo que había sido nuestra crítica a la gestión del área de producción.

Nosotros, como ya dijimos entonces, coincidíamos en muchas de las apreciaciones negativas respecto a la gestión de este área tan importante de la gestión del grupo Radiotelevisión Española, y, al final, afirmábamos que, como conclusión de toda la valoración, se podía afirmar sin lugar a dudas que la gestión había sido poco rigurosa e inadecuada. Estas afirmaciones adquieren especial gravedad, si se considera que dos de las respuestas dadas a la comisión

por la presidencia del Tribunal de Cuentas. En la primera de ellas, la presidenta del Tribunal de Cuentas nos informó que el conjunto de créditos que se habían consumido en áreas de producción en 1992 representaban una cifra más que notable, superior a 21.000 millones de pesetas, y en el año 1993 la cifra que la presidenta manejó era aproximadamente 39.000 millones de pesetas.

Por otra parte, la presidenta del Tribunal también dejó claro, en una respuesta a una pregunta mía, que si se hubiera hecho una gestión más rigurosa, probablemente los resultados del área de producción hubieran sido menos negativos. Creo que la respuesta a esta pregunta también debe de considerarse a la par de otras informaciones. Hay que tener presente que en el año 1992 el grupo de sociedades que constituyen Radiotelevisión Española tuvo unas pérdidas de más de 41.000 millones de pesetas, y en el año 1993 las pérdidas del grupo superaron los 50.000 millones de pesetas, produciéndose en el año 1993 la tramitación de un crédito extraordinario en esta Cámara, al amparo de un contrato programa, vigente para este exclusivo año de 1993, que le otorgaba un auxilio de 31.000 millones de pesetas.

Es evidente que la situación no es una situación ligera, que tiene especial gravedad y que desde luego es un lastre que ha tenido el grupo durante determinados años. Con estos antecedentes, parece más que lógico que nuestro grupo parlamentario haya establecido como criterio respecto a ese informe de fiscalización el contenido de la propuesta de resolución presentada en tiempo y forma, que pretende que la fiscalización sea ampliada para el año 1994, el año 1995 y el primer cuatrimestre del año 1996. Quiero subrayar que respecto al primer cuatrimestre de 1996 tenemos también especial interés en que la fiscalización se prolongue sobre él porque, según la directora general actual ha informado a la Comisión de Control de Radiotelevisión Española, parece que por el equipo saliente se han comprometido gastos dejando poco margen de maniobra al equipo entrante. Hay explicaciones que pueden justificar eso, pero de todas formas sí querríamos saber si los defectos apreciados se mantienen hasta el momento.

Por lo tanto, mi grupo parlamentario considera imprescindible que la fiscalización se prolongue durante los años 1994, 1995 y primer cuatrimestre de 1996, debido a tres razones fundamentales. La primera es que, tal y como tuvimos ocasión de manifestar en la sesión del día 10, tenemos bastante seguridad en que los defectos apreciados en el informe de fiscalización para los años de referencia no fueron corregidos a finales de 1995, y nos da la sensación de que los defectos que se advertían y que se advierten estaban plenamente vigentes a finales de 1995. La segunda razón por la cual creemos imprescindible que nuestra propuesta de resolución prospere es que si los créditos de 1992 y 1993 fueron importantes, más importantes aún fueron los créditos destinados a gastos de producción durante los años 1994 y 1995, según los datos que obran en poder del grupo obtenidos de la dirección general de Radiotelevisión a través de preguntas formuladas con ocasión de debates presupuestarios. En 1994, los gastos de producción superaban los 51.000 millones de pesetas; en 1995, supe-

raban los 52.000 millones y la previsión de gasto de producción para 1996 era de 43.000 millones, lo que quiere decir que el montante de créditos, cuya gestión pretendemos que el Tribunal de Cuentas fiscalice, puede superar con creces los 100.000 millones de pesetas y puede que se aproxime a 120 ó 130.000 millones.

Por otra parte, parece lógico que mi grupo parlamentario solicite esto al Tribunal, por cuanto que es evidente que es el órgano fiscalizador máximo del sector público y de las cuentas del Estado, su rigor y solvencia están más que demostrados, y su neutralidad también, y parece que es la autoridad competente para que dé criterio sobre este particular.

Nos gustará conocer lo que yo puedo llamar síntomas de la enfermedad; queremos saber si se siguen produciendo lesiones para los intereses del grupo, queremos saber si en efecto durante los años subsiguientes a 1993 se han producido también encarecimientos no suficientemente justificados de determinados gastos de producción o si alguno de los defectos de gestión se seguían manteniendo. En cualquier caso, nuestro interés está en conseguir conocer si las deficiencias se mantienen, para intentar corregirlas en el futuro y que no se vuelvan a repetir.

Por tanto, espero que el planteamiento sea apoyado por otros grupos de la Cámara y que en un tiempo prudente podamos tener el informe de fiscalización de los años que solicitamos.

El señor **PRESIDENTE**: Corresponde ahora al resto de grupos parlamentarios su turno de fijación de posiciones.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el Diputado don Emilio Pérez Touriño.

El señor **PEREZ TOURIÑO**: En primer lugar, hemos de decir por nuestra parte que el informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas permite constatar, en cuanto a la gestión económica y a sus resultados en el período considerado, que tanto las pérdidas como los distintos parámetros económicos —gastos de explotación, resultados financieros y límite a los gastos totales acumulados— se sitúan —insisto que con los datos de la fiscalización del Tribunal de Cuentas— dentro de los objetivos y de los límites previstos y acordados en el contrato programa.

Se establece una desviación de 4.400 millones sobre el tope de gastos totales, que era de 213.000 millones; desviación que, a nuestro juicio, debe entrar dentro del calificativo de no sensible, con los criterios del Tribunal de Cuentas.

Establecido esto por el Tribunal, la valoración de este portavoz, en segundo lugar, es que el informe permite deducir nítidamente que los determinantes de la evolución económica vienen dados por la ruptura del modelo de monopolio previo, que conlleva en sí mismo dos consecuencias: una drástica caída de los ingresos y una fortísima competencia que provoca incrementos en los costes de producción.

En tercer lugar, se puede y se debe constatar que buena parte de los problemas detectados en relación con la ges-

ción del área de producción tiene que ver con una realidad, que es la de un servicio público que se presta por una empresa pública, pero empresa, en dura competencia en un mercado muy complejo y singular y cuya valoración no puede verse nunca efectuada con prismas propios de la Administración general del Estado.

En cuarto lugar, creemos que el informe permite constatar la existencia de serios problemas de viabilidad y adaptación a la nueva situación por parte del área de producción de Televisión, y la existencia de deficiencias y lagunas en procedimientos y prácticas de gestión, que son realmente importantes en aspectos puntuales y precisos.

Por todo ello, la fiscalización efectuada deberá contribuir, seguro, a una mejora en la gestión de Televisión. Pero lo que sí le parece a nuestro grupo es que en ningún caso —y creemos que se deduce de lo anteriormente expuesto— se puede concluir del informe que las actuaciones realizadas por la gestión del ente público hayan causado un grave perjuicio económico para el Estado. Las afirmaciones que se efectúan en este sentido en la resolución número 1 de Izquierda Unida no concuerdan con el informe del Tribunal de Cuentas ni a nuestro entender se derivan del mismo.

En quinto lugar y, lo que si cabe, más importante, hay que recordar, una vez más, que el representante del ministerio fiscal en el Tribunal de Cuentas, que existe, tiene conocimiento, obviamente, de todas las actuaciones practicadas y ya ha tenido la posibilidad de proponer las iniciativas que son competencia de dicho ministerio fiscal. Cito textualmente a la presidencia del Tribunal de Cuentas, que dice en su exposición ante esta Comisión: El informe ha sido visto sin objeciones, tanto por el ministerio fiscal como por el servicio jurídico del Estado en el Tribunal de Cuentas.

En consecuencia, y con esto finalizo fijando la posición respecto a las propuestas de resolución planteadas por los distintos grupos, no alcanza a entender este portavoz el sentido último de las propuestas de Izquierda Unida. ¿Qué se pretende con el reenvío al ministerio fiscal, presente en el Tribunal de Cuentas, que ya ha dicho lo que tenía que decir y que ya conoce lo que tiene que conocer? En este sentido, nos parece que la propuesta de Izquierda Unida, tanto ésta como la anterior, retuercen el sentido del informe del Tribunal de Cuentas y no son concordantes ni se derivan del mismo. En uso de la más estricta responsabilidad política, debemos votar negativamente las propuestas de resolución que el Grupo de Izquierda Unida presenta en este caso.

En relación con la propuesta del Grupo Popular, por nuestra parte no tenemos nada que oponer; todo lo contrario, nos parece bien y oportuno que se amplíe el informe del Tribunal de Cuentas. Seguro que las conclusiones que aporte el Tribunal deberán servir para lo que tienen que servir en todo caso, que es para perfeccionar y mejorar la gestión. Lo que sí puede ser razonable y prudente es que concuerden con lo que es el año natural y el año contable, que suele ser del 1 de enero a 31 de diciembre, y planteamos una enmienda, si es que la acepta el grupo proponente, en el sentido de que se efectúe la fiscalización para los

años 1994, 1995 y 1996. Tengo la plena convicción de que al Grupo Popular le parecerá oportuno verificar las mejoras de gestión y que las conclusiones se puedan extender a lo largo del año 1996. Nuestra propuesta es que se haga los años 1994, 1995 y 1996.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Catalán, tiene la palabra el Senador señor Carrera.

El señor **CARRERA I COMES**: Nuestro grupo no ha presentado propuestas de resolución y, por tanto, estamos en el trámite de fijación de posición a las presentadas por los distintos grupos. A este efecto, quiero dejar constancia de las propuestas de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

La número 1 entendemos que es una declaración de principios, abierta que, a nuestro entender, no encaja demasiado en el trámite en el que estamos.

La número 2 la vamos a votar favorablemente, porque hace referencia a que se tomen medidas internas para que no vuelvan a suceder las graves anomalías detectadas en el informe del ente y que refleja el Tribunal de Cuentas.

En la número 3 nos vamos a abstener. Antes del inicio de la sesión, señor Presidente, hemos tenido un intercambio de opiniones, creo que muy interesante, sobre la viabilidad o no de la propuesta de resolución número 3 del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Hay ciertas dudas sobre si podemos instar al Tribunal de Cuentas a que por la Fiscalía General del Estado se haga el seguimiento de unos informes o documentación cuando el propio fiscal ha estado presente ya durante la elaboración del informe. Bien es cierto que como comisión sí podemos decir que este informe se siga por parte de la fiscalía, pero no instar al Tribunal cuando ya ha estado presente el fiscal. Quiero indicar que esta razón nos ha ayudado a la hora de decidir la abstención.

En cuanto a la propuesta del Grupo Popular, nos parece bien la ampliación del período, pero faltará saber si el grupo proponente acepta o no la petición de que se amplíe al primer cuatrimestre de 1996. No sé qué dirá el Tribunal de Cuentas, pero me da la sensación de que con la incontable petición de informes que le estamos solicitando puede tener problemas para cumplimentarlas todas, aunque esto sea una cuestión al margen de la fijación de nuestra posición.

El señor **PRESIDENTE**: Es evidente que, al margen de sus manifestaciones, la próxima reunión de Mesa y portavoces de esta Comisión tendrá que plantearse si es necesario que el Tribunal de Cuentas pueda efectuar debidamente la planificación de sus trabajos. En el caso de que todos coincidamos en este sentido, será interesante tener en cuenta esta planificación a la hora de pedir ampliaciones, porque de lo contrario no valdría la pena que la planificación estuviera hecha sobre unos trabajos preconcebidos y que después no pudieran ser efectivos debido al exceso de trabajo que, por parte de la Comisión, se va a plantear. De todas formas, ésta es una decisión que hemos de tomar la Mesa y portavoces en la próxima reunión.

Por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, tiene la palabra el Diputado señor Gómez.

El señor **GOMEZ RODRIGUEZ**: La posición del Grupo de Coalición Canaria en este trámite de fijación será votar a favor de la propuesta del Grupo Popular.

No obstante, quiero hacer una pequeña consideración sobre la reiteración, año tras año, de defectos en materia de obligaciones contables que tiene este Ente, por lo que creo que es hora ya de que se exija responsabilidad contable por lo menos.

Estoy de acuerdo en que el fiscal general forma parte del Tribunal de Cuentas. Muy bien, pero sería conveniente también que el fiscal general emitiese un informe específico por lo que él entendiese que pudiera ser motivo de una responsabilidad de otra índole, o al menos por la exigencia de una responsabilidad contable a los funcionarios, gestores o gerentes que llevasen la gestión de este ente público.

Ante las situaciones anómalas que pueden surgir coyunturalmente en cualquier empresa pública o privada, existen procedimientos con respeto absoluto a la legislación para resolver las situaciones y que no se llegue a estos informes de fiscalización que, repito, año tras año, estoy seguro que producen situaciones de disgusto a los miembros de esta Comisión Mixta.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Diputado, debería pronunciarse, si usted lo cree oportuno, respecto a la posición de las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

El señor **GOMEZ RODRIGUEZ**: Mi posición es favorable.

El señor **PRESIDENTE**: Corresponde ahora al resto de los grupos que han presentado dichas propuestas de resolución indicar si aceptan o no las enmiendas presentadas o las especificaciones que ha planteado algún grupo parlamentario.

Tiene la palabra el Diputado señor Centella.

El señor **CENTELLA GOMEZ**: Utilizo el turno de palabra solamente para hacer una aclaración, ya que no se ha presentado ninguna enmienda a nuestras propuestas de resolución.

Nuestra propuesta plantea que esta Comisión Mixta remita a la Fiscalía General del Estado, no insta al Tribunal de Cuentas a que remita a la fiscalía. Dice literalmente así: remitir a la Fiscalía general del Estado la información en posesión del Tribunal de Cuentas.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Diputado, pienso que éste no es el objeto, no procede jurídicamente, de este tipo de resolución. En todo caso, ha de ser el mismo Tribunal de Cuentas quien determine si es necesario o no enviar dicho informe a la Fiscalía General del Estado, teniendo en cuenta que dentro de las dependencias del Tribunal de Cuentas existe un fiscal especialmente para el área de judicialización.

Entiendo que aquí tendríamos que aprobar si extendemos esta propuesta para que sea el Tribunal de Cuentas quien remita este informe a la Fiscalía General del Estado.

Tiene la palabra el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, don Teófilo de Luis, respecto a si se admite o no la enmienda transaccional propuesta por el Grupo Socialista.

El señor **DE LUIS RODRIGUEZ:** En cuanto a la propuesta de enmienda transaccional del Grupo Socialista, quiero manifestar que es intención de mi grupo de mantener la propuesta de resolución presentada en sus términos exactos, tenemos especial interés en que el Tribunal de Cuentas proceda a informar el primer cuatrimestre. Un criterio puede ser el de tiempo, de año natural, pero también puede serlo el de gestión. Los responsables de la gestión del Ente Público Radiotelevisión Española cambian al final de ese cuatrimestre y nos interesa el informe de fiscalización de la gestión anterior.

No debemos olvidar que el montante de crédito del que estamos hablando, al que ya he hecho referencia, fue comprometido en un porcentaje muy alto durante el primer cuatrimestre y que su volumen total previsto para el año 1996 superaba los 43.000 millones de pesetas. **(El señor Jordano Salinas pide a palabra.)**

El señor **PRESIDENTE:** Tiene la palabra, señor Jordano.

El señor **JORDANO SALINAS:** En relación a las propuestas de Izquierda Unida, para pedir que se voten separadamente las tres.

El señor **PRESIDENTE:** Esta Presidencia había tenido en cuenta dicha consideración, ya que el Diputado de Convergència i Unió había previsto diferente votación para las mismas.

Pasemos pues a la votación por separado de las propuestas de resolución presentadas por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Votación de la propuesta de resolución número uno.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 24.

El señor **PRESIDENTE:** Ha sido rechazada.

Pasamos, a continuación, a la votación de la propuesta de resolución número 2 del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 18; en contra, nueve.

El señor **PRESIDENTE:** Queda aprobada.

Votación de la propuesta de resolución número 3 del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 10; abstenciones, 15.

El señor **PRESIDENTE:** Queda rechazada.

Procedamos a la votación de las propuestas de resolución presentadas por el Grupo Parlamentario Popular, teniendo en cuenta que la enmienda transaccional presentada por el Grupo Parlamentario Socialista no ha sido admitida.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 18; en contra, 10.

El señor **PRESIDENTE:** Queda aprobada.

— **INFORME DE FISCALIZACION DEL I PLAN GENERAL DE CARRETERAS. EJERCICIOS 1984-1992. (Número de expediente Congreso 251/000005 y número de expediente Senado 771/000001.)**

El señor **PRESIDENTE:** Pasamos, a continuación, a tratar las propuestas de resolución presentadas por los diferentes grupos parlamentarios respecto a la fiscalización del I Plan General de Carreteras durante los ejercicios 1984-1992.

Por orden de presentación de los diferentes grupos parlamentarios, tiene la palabra, en primer lugar, el representante de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, don Mariano Santiso, para defender sus propuestas de resolución.

El señor **SANTISO DEL VALLE:** Señor Presidente, voy a ser muy breve, puesto que el debate ya se produjo en la anterior comparecencia.

Antes de nada, quiero anunciar la retirada de la propuesta número 2 que entiendo puede quedar resumida también en la número 1, porque lo que busca es una solución para el futuro y, tal y como hemos redactado la primera, también se puede obtener el mismo resultado.

Lo que se pide no es para este informe, no se trata de encargar nuevas ampliaciones del mismo, sino que cuando se vuelva a fiscalizar este tipo de actuaciones, como la del Plan de Carreteras, se incluya una especie de muestreo aleatorio de obras concretas, sobre todo algunas significativas, con distintos modos de contratación que permita, por una parte, detectar por qué se han producido desviaciones en su caso y, además, que trabajemos en la mejora de la normativa de contratación para conseguir el objetivo, que creo deseable, de combinar la eficacia y la rapidez en la ejecución de las obras con impedir desviaciones significativas manteniendo, al mismo tiempo, criterios de transparencia y de rigor en la adjudicación de las obras. Ese es el sentido que lleva la propuesta y para la que pedimos su apoyo.

El señor **PRESIDENTE:** Para la defensa de las propuestas de resolución presentadas por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la Diputada doña Mercedes Fernández.

La señora **FERNANDEZ GONZALEZ:** El debate acerca de la fiscalización por parte del Tribunal de Cuentas

del I Plan General de Carreteras se ha producido ya en la reunión de la Comisión Mixta que celebramos con anterioridad y hoy procede explicar únicamente —yo lo haré de forma sintética y breve— los antecedentes y justificaciones que nos llevan a presentar una propuesta de resolución en relación al informe de fiscalización presentado por el Tribunal de Cuentas.

Yo quiero destacar hoy, en nombre del Grupo Parlamentario Popular, un aspecto fundamental, al que hicimos referencia en la sesión anterior y que para nosotros es la piedra de toque y la cuestión nuclear sobre la cual gravita todo el informe de fiscalización y la auditoría integral que el propio Tribunal de Cuentas ha realizado. Es la absoluta imprecisión y, por tanto, los criterios sólo aproximativos a través de los cuales el Tribunal de Cuentas llega a evaluar finalmente el coste total del primer Plan General de Carreteras. Cuando el Tribunal de Cuentas lo declara, a lo largo de todo el informe y en varios apartados y argumentos, antes de las recomendaciones que finalmente resuelve presentar, nosotros encontramos que éste es un problema importante y lo queremos subrayar. Hay absoluta imparcialidad material por parte del Tribunal de Cuentas para la fijación total del coste del primer Plan General de Carreteras y, por tanto, son criterios aproximados, son criterios a través de evaluaciones y criterios de comparación, de estimación, que el Tribunal de Cuentas realiza, pero en ningún caso se puede cerrar una cantidad y asignarle a la misma el título de coste total del primer Plan General de Carreteras.

En la tramitación, en la adjudicación y en la contratación se han puesto de manifiesto a lo largo del informe de fiscalización del propio Tribunal numerosas deficiencias. Nosotros queremos recoger esas indicaciones en la propuesta de resolución y proponemos que las Cortes Generales insten al Gobierno para que adopte las medidas necesarias al efecto de corregir en un futuro las irregularidades administrativas puestas de manifiesto por la actividad fiscalizadora del propio Tribunal de Cuentas en el primer Plan General de Carreteras.

Un aspecto fundamental que, de acuerdo con el tenor explícito del propio informe, se pone de manifiesto es el incumplimiento de sistemas de control, por lo que nuestra propuesta va en el sentido de que se establezcan adecuados sistemas de control, que se pueda realizar un seguimiento interno de la ejecución de planes de esta índole o naturaleza, porque no ha sido posible en esta ocasión realizarlo, por la variación de los parámetros, por la escasa facilidad en la remisión de datos, en muchas ocasiones. Proponemos también la realización de una adecuada labor planificadora en planes de esta naturaleza, al efecto de poder evitar en el futuro desviaciones presupuestarias de la magnitud que se manifiestan y se presentan en el propio informe de fiscalización del Tribunal. Igualmente pedimos la adopción de medidas necesarias para que se otorgue virtualidad y práctica a los procedimientos sancionadores e indemnizaciones, ya que el propio Tribunal remarca que en muchísimos casos no ha sido posible llevarlos a cabo.

Por último, en nuestra propuesta de resolución manifestamos la escasa colaboración que determinadas autoridades han facilitado al Tribunal de Cuentas, por lo que consi-

deramos que se menoscaba la posibilidad de llevar a cabo una verificación y una fiscalización, tal como es su función y su misión. De acuerdo con la ley que regula al Tribunal de Cuentas, debe encontrar unos parámetros de colaboración adecuada para poder llevar a buen término la labor de fiscalización que al propio Tribunal de cuentas corresponde y compete.

Este es el sentir general, basado siempre en el informe y en las apreciaciones del informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas y que, de forma sintética y a modo de compendio, presenta el Grupo Parlamentario Popular como propuesta de resolución en los términos a los que acabo de hacer referencia.

El señor **PRESIDENTE**: Ahora, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra don Emilio Pérez Touriño.

El señor **PEREZ TOURIÑO**: Hemos tenido oportunidad de disponer de un informe de fiscalización de un plan que yo creo que es conveniente recordar una vez más que es un plan complejo, muy ambicioso, de duración temporal muy extensa y con un volumen muy elevado de recursos económicos.

No voy a referirme nuevamente —lo hice en la sesión anterior— al coste y al cumplimiento del plan. Tan sólo quiero recordar que la valoración de eficacia que hace el informe del Tribunal, desde la perspectiva de nuestro grupo parlamentario, es que, a 31 de diciembre de 1992, ha sido un plan con un grado de realización muy alto y, por tanto, de eficacia elevada en el cumplimiento de sus objetivos. No voy a reiterar las razones y las argumentaciones que hacía el otro día para que este grupo parlamentario explicara su posición y respecto al coste tampoco quiero extenderme.

Sí quiero decir una vez más que es un plan que ha venido determinado en modificaciones sustantivas, externas a la propia lógica y naturaleza del plan, modificaciones sustantivas de carácter externo, derivadas de lo que este país, España, ha cambiado entre los años 1984 y 1992, en que realmente se da por finalizado el Plan General de Carreteras, en términos de licitación y obra contratada, no de obra finalizada. Es un país que ha conocido mutaciones radicales y sustantivas entre los años 1984 y 1994, a lo largo de toda la década, y lógicamente un plan de carreteras, que, si quiere ser algo pegado al terreno, tiene que ser un plan vivo y flexible, que tiene que ir respondiendo a esas nuevas necesidades en la oferta y en la demanda, es muy difícil que no tuviese variaciones sustantivas también en el terreno de su coste.

En relación con el coste, quiero decir que, cuando en los años 1995, 1996 e incluso en 1997 se está pendiente de obras que están en ejecución del propio Plan de Carreteras y, por tanto, pendiente todavía de las certificaciones finales de liquidación, ni el Tribunal de Cuentas, ni la propia Administración, ni, al día de hoy, nadie, puede establecer el coste definitivo de cierre del Plan General de Carreteras. Es imposible de todo punto.

Se pueden hacer previsiones y estimaciones, que es lo que ha hecho la Dirección General de Carreteras y el Tri-

bunal de Cuentas las ha asumido. Esa es una cuestión, pero, lógicamente, no se puede pedir que digamos cómo van a terminar otras en curso, desde el punto de vista de la previsión de su coste exacto.

Se trata de una auditoría integral, que ha tenido tres objetivos, y, para explicar la posición del Grupo Parlamentario Socialista, quiero recordar que la fiscalización, en sus propios términos y en palabras de la Presidencia, no presenta resultados alarmantes y es —dicho en términos más coloquiales— limpia, desde el punto de vista de la legalidad y de su cumplimiento.

Se dice en el informe, y trato de ser muy fiel a su tenor literal, que existen determinadas limitaciones y deficiencias en datos y en información disponibles, que existen carencias en mecanismos de control y en seguimiento del plan y en su ejecución y finalmente que existen incumplimientos y ausencias en procedimientos y en normativas puntuales, concretas y señaladas. Por ninguna parte se menciona, con rango realmente importante o sustantivo, la existencia de ilegalidades o de irregularidades en la gestión del plan de carreteras. Por eso no nos parece adecuada la cualificación precisa, en términos de irregularidad, como valoración general, que se establece en la resolución del Grupo Parlamentario Popular, a la que luego me referiré.

Las recomendaciones que propone el Tribunal de Cuentas —y cito de nuevo textualmente a la Presidencia— consisten en la adopción de una serie de medidas con la finalidad de mejorar la gestión económica y financiera relacionada con la elaboración y la ejecución de futuros planes de carreteras. Esto es el frontispicio de lo que propone el propio Tribunal de Cuentas y, en ese sentido, ése es el fundamento de las propuestas de resolución que presenta el Grupo Parlamentario Socialista, recogiendo el tenor literal de las propuestas del Tribunal, en dos campos básicos. Primero, el de la planificación y el seguimiento del plan y, segundo, el de la ejecución y la legalidad e instrumentación normativa de futuros planes de carreteras. En esos dos terrenos es en los que hemos presentado las correspondientes propuestas de resolución, al hilo del espíritu y del tenor literal de las recomendaciones del Tribunal.

En relación con la propuesta de resolución del Grupo Parlamentario Popular, podríamos apoyar su primer bloque, estaríamos de acuerdo, salvo en la cualificación de irregularidades de forma genérica y global, que creemos que no es acorde ni se desprende del contenido del informe del Tribunal de Cuentas.

Creemos que debemos ser rigurosos, y propondríamos, para poder ayudar al Grupo Popular, la sustitución del calificativo de irregular, que tiene una significación precisa en términos procedimentales, por otra calificación más acorde desde nuestro punto de vista con las valoraciones que hace el dictamen del Tribunal de Cuentas.

Lo que en ningún caso compartimos, por injusto y por ser totalmente inadecuado y no acorde con lo que dice el informe del Tribunal, es el segundo párrafo de la propuesta de resolución del Grupo Parlamentario Popular. Proponemos su retirada, para poder votar positivamente. Afirmar que el Tribunal dice que las autoridades pertinentes no han colaborado en este informe nos desconcierta de manera

importante. No sé en qué página, en qué páginas, en qué parte del informe se apoya el Grupo Popular, porque no hay una sola línea de las conclusiones, no hay una sola línea de las recomendaciones, ni hay ningún sitio en el informe en el que se diga, y cuando el Tribunal lo quiere hacer, lo dice normalmente, que no ha existido colaboración por parte de la Dirección General de Carreteras en este informe. Me atrevo a más, me atrevo a decir a SS. SS. que en este informe se trasluce claramente una voluntad cooperante y colaboradora de la Dirección General de Carreteras. Por tanto, debo atribuir sólo a un error del grupo proponente que se establezca de forma singular la ausencia de la colaboración debida por parte de las autoridades de la Dirección General de Carreteras en esta cuestión.

Respecto a la propuesta de Izquierda Unida, en los términos en que está redactada puede o debe entenderse que se refiere a la petición de una ampliación respecto al actual plan. Si, tal y como ha aclarado el proponente en su intervención oral, es de cara al futuro, sí nos parece que puede ser interesante y razonable y la apoyaríamos, pero en ese caso quizá fuera pertinente que se dijera que se refiere a futuros planes de carreteras. En ese caso, la apoyaríamos.

El señor **PRESIDENTE:** Corresponde ahora al resto de grupos parlamentarios que no han presentado propuestas de resolución la fijación de posiciones.

Tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Catalán, *Convergència i Unió*, el Senador don Salvador Carrera.

El señor **CARRERA I COMES:** Intervengo para fijar la posición de mi grupo respecto a las propuestas presentadas por los Grupos Parlamentarios de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, Popular y Socialista.

En cuanto a la propuesta de resolución número 1, de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, que en este caso pasa a ser la única por haberse retirado la segunda, creemos que no ha lugar a esta propuesta. Quizá sea redundante, pero finalmente no la vamos a apoyar. Pide, y nos parece bien, que se complementen los informes o las investigaciones que se hagan en el futuro a través de una cierta manera aleatoria o muestreo de algunos proyectos que tengan una cierta envergadura. Yo pienso que éste es el sistema en que viene actuando el propio Tribunal de Cuentas; es decir, a la hora de hacer la fiscalización o el informe de trámite lógicamente va a manejar un muestreo de las obras, de los proyectos que considere más significativos o más importantes. Por tanto, entiendo que éste debe ser ya uno de los caminos de actuación del propio Tribunal. En esta línea, no la vamos a apoyar.

La segunda era realmente importante y, aunque esté retirada, si me lo permite el señor Presidente, quiero decir que realmente iba más allá y pedía una cierta modificación legislativa para que incluso, yo así lo entendía, tuviera incidencia en la propia Ley de contratos del Estado. Esto requeriría otro tipo de iniciativa parlamentaria y quedaba fuera del marco de esta Comisión.

Por tanto, vamos a decir que no a la número 1 de Izquierda Unida; vamos a apoyar la número 3, del Grupo Parlamentario Popular, considerando por nuestro parte, se

lo digo a la portavoz, excesiva la introducción. Parece que tengamos delante no tanto una propuesta de resolución sino casi, casi el propio debate más o menos ampliado, ya no digo reducido, que hubo en su momento cuando se analizó el informe. Pero, en el fondo y en definitiva, se están pidiendo medidas correctoras y de colaboración y ello sí nos permite apoyarlo favorablemente; también lo vamos a hacer con las del Grupo Parlamentario Socialista, que, como ha dicho su portavoz, se remiten a las recomendaciones del propio Tribunal de Cuentas.

El señor **PRESIDENTE**: Corresponde ahora a los grupos proponentes fijar su posición respecto a las enmiendas que ha presentado el resto de los grupos parlamentarios.

Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Santiso.

El señor **SANTISO DEL VALLE**: En primer lugar, quiero ratificar que la propuesta de resolución, para que fuera más clara, empezaría: Para el futuro, es necesario. Quizá es una aclaración pertinente para evitar confusiones. Retiramos la segunda, porque esperamos convertirla en una proposición no de ley para discutirla en la Comisión de Infraestructuras. Apoyaremos las iniciativas del Grupo Parlamentario Socialista y nos abstendremos en la del Grupo Parlamentario Popular, a expensas de ver los matices que se puedan introducir.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Santiso, tendría que manifestarnos, quizá por escrito, exactamente cómo quedaría la propuesta de resolución presentada por su grupo, a fin y efecto de que no puedan existir confusiones a la hora de remitirlo al Tribunal de Cuentas.

El señor **SANTISO DEL VALLE**: Lo puedo hacer por escrito, pero se trataría sólo de añadir estas palabras al principio: Para el futuro, es necesario.

El señor **PRESIDENTE**: Muy bien, señor Santiso.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la Diputada doña Mercedes Fernández, para hacer las observaciones que considere necesarias en relación con la enmienda transaccional que ha presentado el Grupo Parlamentario Socialista.

La señora **FERNANDEZ GONZALEZ**: De forma muy breve, mucho más breve que la exposición previa a la propuesta de resolución que el Grupo Parlamentario Popular presenta a la consideración de esta Comisión Mixta, voy a anunciar que el Grupo Parlamentario Popular mantiene la propuesta de resolución en los propios términos que conocen los miembros de esta Comisión y, muy sintéticamente, que rechazamos la propuesta que desde el Grupo Parlamentario Socialista se hace a dos términos en concreto que se recogen en nuestra propuesta de resolución. Al portavoz socialista le parece inadecuada —y así lo ha dicho— una cuestión que para nosotros no es semántica, sino de fondo; dice que no entiende la razón por la cual nosotros establecemos que irregularidades administrativas han sido puestas

de manifiesto por la actividad fiscalizadora del Tribunal de Cuentas en el primer Plan General de Carreteras. Estas irregularidades aparecen explícitas en el tenor literal de la redacción del propio Tribunal en sus conclusiones. Concretamente dice, en la página 105: Con independencia de ello, las pruebas realizadas han permitido comprobar que la Dirección General de Carreteras ha vulnerado en ocasiones los principios generales de contratación administrativa. Entre los incumplimientos de la legislación de contratos del Estado destacan los relativos a... Y pasa a enumerar una serie de irregularidades, de alegaldades o, en todo caso, de contrataciones al margen de la legislación vigente.

Nosotros creemos que la redacción, irregularidades administrativas, es absolutamente precisa y adecuada conforme al tenor del informe de fiscalización que el propio Tribunal de Cuentas presenta.

Por lo que se refiere a la última parte de nuestra propuesta de resolución, a la escasa colaboración de determinadas autoridades, encuentra igualmente su soporte en el propio tenor literal del informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas, cuando en la página 103 establece, entre otras consideraciones, las siguientes: Ni los datos de contabilidad presupuestaria, ni los que se recogen en los documentos de seguimiento de la Dirección General de Carreteras han permitido conocer la información indicada. Se estaba refiriendo al coste del plan y a la cuantificación exacta del importe invertido en su ejecución y su distribución por programas.

Pese a la salvedad que hace el portavoz socialista, referida a una ampliación en los plazos por lo que a ejecución y desarrollo del propio plan se refiere, entendemos que, por seguridad jurídica y por acotar el período de fiscalización del Tribunal de Cuentas, al menos debería haberse podido cerrar el coste total, al último día de fiscalización del Tribunal de Cuentas, de las obras que estuviesen realmente ejecutadas. Decir lo contrario sería poner en duda la efectividad y la eficiencia del instrumento de fiscalización del Tribunal de Cuentas, toda vez que cada uno puede modificar los parámetros temporales a su antojo, según criterios subjetivos muy respetables, pero el Tribunal debe moverse siempre conforme a un plan diseñado, a unos criterios objetivos, y evaluar esto, no dentro de criterios móviles, sino dentro de los criterios estáticos, lo más precisamente acotados en el tiempo y en la ejecución.

Vamos a rechazar —y con ello finalizo, señor Presidente— la propuesta de resolución que presenta el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, porque entendemos que la filosofía de la propia labor fiscalizadora del Tribunal de Cuentas, y así lo pone de manifiesto en el propio informe, es que se ha realizado sobre un muestreo de una serie de contratos, y dice su número, y que se ha hecho con un criterio aleatorio. Por ello nos parece que es redundante esta propuesta de resolución, puesto que este ha sido, y no otro, el mecanismo de trabajo y de actuación por el que el Tribunal de Cuentas realiza las recomendaciones y las conclusiones que hoy estamos examinando.

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a la votación de las diferentes propuestas de resolución.

En primer lugar, la propuesta de resolución número 1, presentada por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, con la incorporación de la enmienda transaccional del Grupo Parlamentario Socialista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 13; en contra, 16.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Votamos a continuación la única propuesta de resolución que ha presentado el Grupo Parlamentario Popular, que consta, como ustedes saben, de dos apartados.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 16; en contra, 12; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Pasamos a continuación a la votación de las propuestas de resolución números 1 y 2, del Grupo Parlamentario Socialista, conjuntamente, ya que ningún grupo ha pedido la votación separada.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 16; en contra, 14.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.

— **INFORME DE FISCALIZACION DE LA ACTIVIDAD ECONOMICO-FINANCIERA DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA EN RELACION CON LAS OBRAS DE REMODELACION DE LA PLAZA DE LA SEO Y ADECUACION DEL FORO ROMANO DE ZARAGOZA. (Número de expediente Congreso 251/000009 y número de expediente Senado 771/000009.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al siguiente punto del orden del día: Propuestas de resolución respecto al informe de fiscalización de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento de Zaragoza en relación con las obras de remodelación de la Plaza de la Seo y adecuación del Foro Romano de Zaragoza.

Por orden de presentación de enmiendas, por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Santiso.

El señor **SANTISO DEL VALLE**: Con mucha brevedad.

Creo que era un informe tan elocuente en sí mismo que no necesita mucha justificación, solamente apoyar las propias recomendaciones del Tribunal de Cuentas, que insta al Ayuntamiento de Zaragoza a que atienda dichas recomendaciones. La propia presidenta informó de que ya tiene la vía jurídica conveniente. Por ello, hemos presentado estas dos propuestas de resolución.

El señor **PRESIDENTE**: Para defender las propuestas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el Diputado don Fernando Gimeno.

El señor **GIMENO MARIN**: Aprovecharé el turno para fijar nuestra posición respecto a las propuestas que ha presentado el portavoz del Grupo de Izquierda Unida y para justificar la propuesta de mi grupo.

Sobre las propuestas que ha hecho el portavoz del Grupo de Izquierda Unida, simplemente quiero indicar que la opinión de mi grupo, y desde luego la mía, es que es difícil que esta Comisión pueda requerir al Ayuntamiento de Zaragoza que cumpla una resolución. Digo que creo que es imposible porque las corporaciones locales tienen capacidad de decisión propia, igual que las comunidades autónomas. A mí me parece, con toda la prudencia y todas las matizaciones que se quiera, que esta Comisión no puede hacer ese requerimiento. Quizá sea oportuno que en esta Comisión pudiéramos ponernos de acuerdo todos los grupos acerca de la posición que deberíamos adoptar en relación con las propuestas o informes que determinadas entidades presenten en esta Cámara. Lo digo porque si no vamos a tener este problema con frecuencia.

Querría decir al portavoz del Grupo de Izquierda Unida que el Ayuntamiento de Zaragoza, que conoce el informe del Tribunal de Cuentas porque es obligación de éste remitírselo, lo ha considerado y lo ha debatido en su Pleno, tomando las decisiones que ha estimado oportunas. Por supuesto que cada uno de los grupos aquí presentes podemos tener la opinión que sea respecto a las decisiones que haya tomado el Ayuntamiento. Pero como los grupos de los partidos ya se han pronunciado en el Ayuntamiento de Zaragoza, a mí me da la impresión que sería mejor no entrar mucho en ese debate. En cualquier caso, la única preocupación que tiene mi grupo al respecto es guardar los aspectos formales en todo este tipo de cuestiones, para que tanto el papel del Tribunal de Cuentas como el de esta Comisión se realce al máximo y el papel institucional sea relevante.

En cuanto a la propuesta sobre remisión a la Fiscalía General del Estado, el portavoz de mi grupo ya ha hecho una referencia a este tema anteriormente con carácter general. Lo que yo sí diría es que comparto, por supuesto, su posición; la Fiscalía General del Estado sí que ha actuado, el matiz es que sí que ha actuado. La Presidenta del Tribunal de Cuentas nos informó de que la Fiscalía del Tribunal de Cuentas había remitido, vía Fiscal General del Estado —porque la Fiscalía del Tribunal de Cuentas es Fiscalía General del Estado, lo digo a efectos formales—, los temas a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Aragón. Por ello, no parece muy adecuado que se lo reiteremos porque, como he dicho, ya lo ha hecho. Mi posición, que coincide con la del portavoz de mi grupo, es que no procede requerir a la Fiscalía, cuando ésta ha actuado ya, aunque hubiera actuado en posición contraria. Podía haber ocurrido que en este caso hubiera actuado en posición contraria, porque la Fiscalía, tanto por la ley del propio Tribunal de Cuentas como por el papel que se le asigna en la ley de organización de ese Tribunal, forma parte del mismo, con la obligación legal de, si tuviera conocimiento de algún indicio de posible delito, comunicarlo. Es más, si no lo hiciera estaría incurriendo en prevaricación. Esa es mi opinión.

Tengo más dudas, y en eso coincido con el portavoz de Izquierda Unida, porque a lo mejor la Cámara sí que puede. Ese tema será necesario que se aclare en esta Comisión y posiblemente en la Cámara, puesto que no me atrevo a opinar más, después de haber escuchado la opinión que tiene el letrado. Yo creo que no se puede indicar a la Fiscalía, ni al Tribunal, lo que tiene que hacer en los temas que actúa como órganos jurisdiccional, porque el Tribunal de Cuentas tiene competencias jurisdiccionales, el Tribunal puede hacer lo que quiera en los temas en que actúa con propia competencia jurisdiccional, que son distintos de los temas de los que hace informes de fiscalización por mandato de esta Comisión, que puede perfectamente dar órdenes al propio Tribunal e incluso puede modificar sus recomendaciones. Esta Comisión tiene capacidad para dictar las recomendaciones que estime pertinentes y, por supuesto, el Tribunal también la tiene para considerarlas o no, porque los informes del Tribunal se publican tal cual, diga lo que diga esta Comisión. Es decir, la posición del Tribunal queda perfectamente fijada, aunque lo importante son las resoluciones de esta Comisión. Son matices formales.

En cualquier caso, señor Presidente, mi grupo ya ha manifestado su posición sobre el informe del Tribunal, somos totalmente respetuosos con ese informe. Manifestamos nuestro acuerdo con las conclusiones y recomendaciones del Tribunal y pensamos que el portavoz de Izquierda Unida podría reconsiderar su posición.

Sin embargo, nuestro grupo ha presentado una propuesta de resolución que, en mi opinión, es fácilmente aprobable por los grupos, porque lo que dice al Tribunal es que vuelva a informar a la Comisión de las conclusiones a que se llegue cuando se desarrolle aquello sobre lo que aquí nos informó. Me parece que eso es fácilmente aprobable por los grupos y quizá sea una obligación que esta Comisión indique que el propio Tribunal informe de las conclusiones a las que llega. Sin ninguna duda, el portavoz del Grupo Parlamentario Popular sabe por qué lo digo.

El señor **PRESIDENTE:** Corresponde al resto de grupos parlamentarios fijar la posición respecto a las propuestas de resolución presentadas por los diferentes grupos.

Por el Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i Unió, tiene la palabra el Senador don Salvador Carreiras.

El señor **CARRERA I COMES:** Brevísimamente voy a decir que nos vamos a abstener respecto a las propuestas de resolución de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. En cuanto a la número 2, con la misma argumentación que, en su momento y en un trámite anterior, he manifestado sobre otra propuesta de resolución similar. Sobre la número 1, a mí me quedan muchísimas dudas de si nosotros podemos instar realmente a un ayuntamiento que atienda las recomendaciones que pueda hacer el propio Tribunal de Cuentas. Creo que todos estaríamos de acuerdo en que sí sería bueno poder dirigirnos al propio ayuntamiento en el sentido de que prestara la debida atención a las recomen-

daciones o al informe que le llegue del Tribunal, pero veo difícil que estemos dentro de la legalidad al instar directamente por nuestra parte. Pienso que no ha lugar. Por esto y entendiendo que, en el fondo, estaríamos de acuerdo, no podemos apoyar esta iniciativa y nos vamos a abstener.

Vamos a votar favorablemente la propuesta del Grupo Parlamentario Socialista en la que se requiere que se informe de las conclusiones a que se llegue.

Este será el sentido de nuestro voto, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Parlamentario Popular, para fijar posiciones, tiene la palabra el Diputado don Gustavo Alcalde.

El señor **ALCALDE SANCHEZ:** Este lamentable caso que nos ocupa de nuevo es, como decíamos el pasado 10 de octubre, un ejemplo manifiesto de cómo no deben manejarse los fondos públicos, de cómo desde un gobierno municipal, con mayoría socialista y con alcalde socialista, cuestiones ambas que es conveniente no olvidar, se vulneró de cabo a rabo la legislación vigente, además de gastar indebidamente 600 millones de pesetas más de lo presupuestado, exactamente el doble. Esta vergonzante actuación, que me temo que no es sino la punta de lanza de una serie de actuaciones del anterior gobierno municipal, que, siento anunciárselo a SS. SS. —ojalá me equivoque—, dará trabajo suplementario al Tribunal de Cuentas y ocupará futuras reuniones de esta Comisión, lleva camino de convertirse en un culebrón pues, como la señora García Crespo anunciaba en la última Comisión, además de la responsabilidad por alcance, iniciada por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, el propio Tribunal de Cuentas también iniciará la apertura de un procedimiento de pieza separada, con independencia de las actuaciones judiciales que aprobó el Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza el 28 de junio pasado.

Ante esa batería de actuaciones jurisdiccionales, mi grupo no ha presentado ninguna propuesta de resolución, ya que consideramos, señoras y señores Diputados y Senadores, que hemos de dejar actuar a los citados órganos jurisdiccionales y esperar a que éstos, con la debida diligencia, determinen las responsabilidades de distinta índole a que haya lugar.

Refiriéndome concretamente a nuestra posición sobre las propuestas de resolución, en las de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya pedimos votación separada; no podemos apoyar la primera porque el Ayuntamiento de Zaragoza ya ha atendido las recomendaciones del Tribunal de Cuentas, como ya comenté detenidamente en mi intervención del pasado día 10. No tiene sentido instar a hacer algo que ya se ha hecho, además de la práctica habitual de esta Comisión de no instar a ayuntamientos y comunidades autónomas, como ha comentado el señor Gimeno. En cuanto a la segunda, mi grupo parlamentario se va a abstener, pues ya están en marcha distintas iniciativas jurisdiccionales ya comentadas, con lo que la Fiscalía ya está al tanto del caso que nos ocupa.

La propuesta de resolución del Grupo Parlamentario Socialista, sin duda la vamos a apoyar, puesto que siempre

es positivo tener la mayor información posible de los distintos pasos que pueda dar el Tribunal de Cuentas en este asunto.

El señor **PRESIDENTE**: A continuación, pasamos a la votación de las diferentes propuestas de resolución, empezando por las presentadas por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, que se votarán por separado.

Votación de la propuesta de resolución número 1, presentada por dicho Grupo.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; en contra, 25; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

A continuación, pasamos a la votación de la propuesta de resolución número 2, del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 12; abstenciones, 16.

El señor **PRESIDENTE**: La propuesta de resolución número 2 ha sido rechazada.

Ahora vamos a votar la propuesta de resolución presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Dicha propuesta de resolución ha sido aprobada por unanimidad.

— **INFORME DE FISCALIZACION DEL TRATAMIENTO CONTABLE APLICADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE INDUSTRIA A SU CARTERA DE VALORES Y A LAS TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y SU ADECUACION AL PLAN DE CONTABILIDAD VIGENTE, DURANTE LOS EJERCICIOS 1991 A 1993. (Número de expediente Congreso 251/000010 y número de expediente Senado 771/000010.)**

El señor **PRESIDENTE**: A continuación, pasamos al siguiente punto del orden del día.

Al no presentarse ninguna propuesta de resolución al respecto, lo podemos dar por cerrado para que pueda pasar rápidamente al trámite de publicaciones en los diferentes boletines oficiales.

Como la Presidenta del Tribunal de Cuentas está citada para las seis de la tarde y hay algunas cuestiones pendientes e importantes que afectan al orden del día respecto a su comparecencia, sugiero la suspensión de la Comisión hasta las seis de la tarde y mientras tanto nos reuniríamos la Mesa y portavoces para decidir cómo modificamos el orden del día en ese punto.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

COMPARECENCIA DE LA SEÑORA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (GARCIA CRESPO), PARA INFORMAR SOBRE:

— **INFORME DE FISCALIZACION DE LAS CONTABILIDADES ELECTORALES DE LAS ELECCIONES LOCALES DEL 28 DE MAYO DE 1995. (Número de expediente Congreso 251/000021 y número de expediente Senado 771/000020.)**

— **INFORME DE FISCALIZACION DE LAS CONTABILIDADES ELECTORALES DE LAS ELECCIONES A LAS CORTES DE ARAGON, CELEBRADAS EL 28 DE MAYO DE 1995. (Número de expediente Congreso 251/000023 y número de expediente Senado 771/000021.)**

— **INFORME DE FISCALIZACION DE LAS CONTABILIDADES ELECTORALES DE LAS ELECCIONES A LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, CELEBRADAS EL 28 DE MAYO DE 1995. (Número de expediente Congreso 251/000024 y número de expediente Senado 771/000022.)**

— **INFORME DE FISCALIZACION DE LAS CONTABILIDADES ELECTORALES DE LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO DE LAS ISLAS BALEARES, CELEBRADAS EL 28 DE MAYO DE 1995. (Número de expediente Congreso 251/000025 y número de expediente Senado 771/000023.)**

— **INFORME DE FISCALIZACION DE LAS CONTABILIDADES ELECTORALES DE LAS ELECCIONES A LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA, CELEBRADAS EL 28 DE MAYO DE 1995. (Número de expediente Congreso 251/000026 y número de expediente Senado 771/000024.)**

— **INFORME DE FISCALIZACION DE LAS CONTABILIDADES ELECTORALES DE LAS ELECCIONES A LAS CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA, CELEBRADAS EL 28 DE MAYO DE 1995. (Número de expediente Congreso 251/000027 y número de expediente Senado 771/000025.)**

— **INFORME DE FISCALIZACION DE LAS CONTABILIDADES ELECTORALES DE LAS ELECCIONES A LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON, CELEBRADAS EL 28 DE MAYO DE 1995. (Número de expediente Congreso 251/000028 y número de expediente Senado 771/000026.)**

— **INFORME DE FISCALIZACION DE LAS CONTABILIDADES ELECTORALES DE LAS ELECCIONES A LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON, CELEBRADAS EL 28 DE MAYO DE 1995. (Número de expediente Congreso 251/000029 y número de expediente Senado 771/000027.)**

CIONES A LA ASAMBLEA DE EXTREMADURA, CELEBRADAS EL 28 DE MAYO DE 1995. (Número de expediente Congreso 251/000029 y número de expediente Senado 771/000027.)

— **INFORME DE FISCALIZACION DE LAS CONTABILIDADES ELECTORALES DE LAS ELECCIONES A LA DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA, CELEBRADAS EL 28 DE MAYO DE 1995. (Número de expediente Congreso 251/000030 y número de expediente Senado 771/000028.)**

— **INFORME DE FISCALIZACION DE LAS CONTABILIDADES ELECTORALES DE LAS ELECCIONES A LA ASAMBLEA DE MADRID, CELEBRADAS EL 28 DE MAYO DE 1995. (Número de expediente Congreso 251/000031 y número de expediente Senado 771/000029.)**

— **INFORME DE FISCALIZACION DE LAS CONTABILIDADES ELECTORALES DE LAS ELECCIONES A LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA, CELEBRADAS EL 28 DE MAYO DE 1995. (Número de expediente Congreso 251/000032 y número de expediente Senado 771/000030.)**

El señor **PRESIDENTE**: Se reanuda la sesión, y doy la bienvenida a la Presidenta del Tribunal de Cuentas, doña Milagros García Crespo.

Por acuerdo unánime de los portavoces de los distintos grupos parlamentarios, hemos agrupado el informe de la segunda parte del orden del día, respecto a las elecciones municipales y elecciones autonómicas.

Tiene la palabra la Presidenta del Tribunal de Cuentas, doña Milagros García Crespo.

La señora **PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (García Crespo): Buenas tardes, señores Diputados.

Este informe que se presenta de las elecciones locales se aprobó en el Pleno del Tribunal de Cuentas hace menos de un mes, el 26 de septiembre, y lo hemos realizado en cumplimiento de lo que dispone la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, en adelante Loreg.

La ley encomienda al Tribunal de Cuentas que, en el ejercicio de su función fiscalizadora, se pronuncie sobre la regularidad de las contabilidades electorales, y señala que en caso de apreciar irregularidades en la contabilidad o violaciones de las restricciones establecidas en materia de ingresos y gastos electorales, podrá proponer la no adjudicación o reducción de la subvención estatal a la formación política de que se trate. Los resultados de la formación deberán comprender la declaración de los gastos regulares justificados por cada formación política.

Para la fiscalización de las contabilidades electorales de las elecciones locales y de las elecciones a las asambleas de Ceuta y Melilla, celebradas el 28 de mayo de 1995, se ha tenido en cuenta la normativa general de los procesos electorales y la normativa específica promulgada con mo-

tivo de las citadas elecciones. Estas últimas, referidas a la convocatoria de las elecciones y a la actualización de subvenciones y límite de los gastos electorales. También se han tenido presente los acuerdos de las juntas electorales, central y provinciales, adoptados en el ejercicio de las competencias que les atribuye la Loreg.

Las directrices técnicas para la fiscalización de las contabilidades electorales celebradas el 28 de mayo de 1995, se establecieron por el Tribunal de Cuentas en abril de aquel año. En aquella misma fecha de adoptó un acuerdo sobre los criterios de fiscalización, con la finalidad de homogeneizar la interpretación de las obligaciones legales sobre ingresos y gastos electorales y facilitar su cumplimiento a las distintas formaciones políticas. Este acuerdo, que se tomó antes de las fechas de las elecciones, fue dado a conocer a la Junta Electoral Central y a todas las formaciones políticas que debían presentar ante el Tribunal de Cuentas contabilidad detallada y documentada de los respectivos ingresos y gastos electorales. En dicho acuerdo se incluía la documentación que debían remitir al Tribunal. Quiero precisar que cuando hablo de formaciones políticas me estoy refiriendo, de forma genérica, a partidos, federaciones, coaliciones, asociaciones o agrupaciones de electores.

Para poder emitir el pronunciamiento que la Loreg requiere al tribunal, sobre regularidad de las contabilidades electorales, la fiscalización ha intentado, como objetivos, los siguientes: en primer lugar, analizar el cumplimiento de la legalidad, tanto de lo que es la legalidad electoral como la normativa general aplicable; en segundo lugar, la representatividad de las cuentas rendidas y, en tercer lugar, el grado de justificación documental que acompaña a las cuentas.

La fiscalización de este proceso se ha visto afectada por la celebración, en la misma fecha, de elecciones a asambleas legislativas de determinadas comunidades autónomas y a las juntas generales de los territorios históricos de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya. Esta coincidencia ha condicionado la determinación del límite máximo de gastos, el análisis de su cumplimiento —que se hace de forma conjunta— y la imputación de los gastos electorales en función del proceso electoral a que correspondan.

Como ustedes saben —hablaremos luego de ello— el Tribunal de Cuentas ha fiscalizado las contabilidades de los procesos electorales correspondientes a diez asambleas legislativas u otros órganos representativos análogos de diez comunidades autónomas, por no disponer la comunidad autónoma de órgano de control propio o porque la ley electoral de la comunidad no atribuye competencias en esta materia a su órgano de control.

Volviendo a la fiscalización de las contabilidades electorales de las elecciones locales, se ha analizado el cumplimiento de los distintos extremos que están regulados en la Loreg. De esta manera, el análisis ha alcanzado a lo que se establece en materia de recursos de la campaña electoral, en materia de gastos electorales, en relación con la tesorería de campaña, y respecto al cumplimiento por terceros de las obligaciones previstas en la norma. También se ha verificado la adecuación de los registros contables a la natu-

raleza económica de las operaciones y la documentación justificativa correspondiente.

Los aspectos analizados se detallan en el informe, indicando los criterios que ha aplicado el Tribunal de Cuentas en todos los casos. Algunos de estos criterios vienen claramente fijados en la ley; otros son resultado de la interpretación que da el Tribunal de Cuentas a los preceptos de dicha ley. En todo caso, estos criterios fueron dados a conocer, como ya he indicado, a todas las formaciones políticas el 28 de abril de 1995, por tanto, antes de la celebración de los comicios.

Por las propias características de lo que son unas elecciones locales, resulta que el número de grupos, partidos o coaliciones que pueden ser fiscalizados por haber obtenido, al menos, un concejal, asciende a 1.559. De esos 1.559, 709 han rendido cuentas al tribunal y 850 no lo han hecho. El informe recoge el resultado de la fiscalización de las 709 contabilidades rendidas, y en vista de la profusión de agrupaciones o de partidos que había que haber estudiado, haciendo una separación en razón del volumen de gasto realizado. Así, hemos hecho por un lado un tratamiento de aquellas que tienen más de un millón de gasto declarado en las elecciones locales. Nos han resultado 85 formaciones políticas de este tipo, y a las 624 restantes, cuyo gasto es inferior al millón de pesetas, se les ha hecho un tipo de fiscalización de las cuentas mucho más reducido y se les han exigido muchos menos comprobantes, e igualmente se ha sido menos riguroso a la hora de establecer sanciones o penalizaciones, dadas las escasas cuantías a las que tendrían derecho. Las 624 formaciones políticas que se analizan aparte y de una manera más breve sólo han concurrido a las elecciones locales, mientras que entre las 85 formaciones de las que se ha hecho un análisis detallado, 32 concurrieron también a los otros procesos electorales que tuvieron lugar el mismo día.

Con independencia del pronunciamiento que el Tribunal de Cuentas realiza para cada formación política respecto a la contabilidad rendida y respecto a los distintos aspectos analizados, el informe recoge una serie de conclusiones generales que resumo brevemente.

En relación con las obligaciones contables, resulta que de las 709 formaciones políticas que han rendido su contabilidad, 133 lo han hecho fuera de plazo. Como he dicho antes, las otras 850 no han presentado contabilidad detallada y documentada, y todas ellas están identificadas en el segundo tomo del informe. Por otra parte, diversas formaciones políticas que han concurrido a varios procesos electorales han presentado la contabilidad conjunta y única; ello, en algunos casos, supone una seria limitación para poder realizar la fiscalización de las cuentas. Finalmente, en varios casos no se ha realizado una contabilidad diferenciada de los gastos por envíos directos y personales de los restantes gastos que se derivan de la actividad ordinaria electoral, lo que también dificulta el trabajo de verificación que tenemos que realizar en el tribunal.

De una manera general, y en relación con los ingresos, se ve que es bastante común el incumplimiento en la acreditación documental de la procedencia de las aportaciones de las formaciones políticas a su propia campaña electoral

y con carácter general tampoco se realiza la identificación completa de las aportaciones privadas; identificación que, tal como señala la ley, debe ser el nombre, el DNI y el domicilio de cada aportante privado.

En relación con la tesorería de campaña, se observa que diversas formaciones políticas utilizan una cuenta corriente conjunta para los dos procesos electorales que han tenido lugar, lo que dificulta la comprobación de los movimientos bancarios que se puedan imputar a cada proceso electoral. Muchas formaciones políticas de menor implantación incluso no han abierto cuenta corriente específica para los procesos electorales. En la mayor parte de las formaciones políticas quedan pagos pendientes de realizar con posterioridad al límite temporal que marca la ley.

En relación con obligaciones de terceros, señalamos que en determinadas entidades financieras se ha incumplido la obligación de remitir al Tribunal de Cuentas la información detallada de los créditos que han concedido a las formaciones políticas para las elecciones locales. En mayor medida que las entidades financieras, las empresas que facturaron a las formaciones políticas con importe superior a un millón de pesetas, han incumplido muchas veces su notificación al tribunal.

En relación a las propuestas formuladas por el Tribunal de Cuentas, debo señalar que para cada formación política se indica si el Tribunal de Cuentas formula o no alguna de las propuestas que están previstas en el artículo 134.2 de la Lereg. Estas propuestas, como saben ustedes, se refieren bien a la no adjudicación de la subvención o bien a la reducción de la misma. En ese sentido, en el informe se propone que las 850 formaciones políticas que no han rendido cuentas no perciban la subvención. De las 709 que han presentado contabilidad electoral, la propuesta de no adjudicación de la subvención se realiza para seis formaciones políticas, que están comprendidas entre las 85 de mayor gasto, es decir, que tuvieron un gasto superior a un millón de pesetas. Cabe señalar que todas las formaciones políticas para las que se propone la no adjudicación de la subvención deberán reintegrar los anticipos que hubiesen recibido, en su caso. Además, el Tribunal de Cuentas propone la reducción de la subvención para 12 formaciones del grupo integrado en las 85.

Por último, el informe incluye una serie de recomendaciones que intentan desarrollar o establecer la normativa correspondiente a determinados aspectos que, a juicio del tribunal, tienen o presentan indeterminaciones o carencias y que sería de gran utilidad para las formaciones políticas y para el propio tribunal en las funciones que tienen atribuidas. Concretamente las recomendaciones, que las tienen ustedes en el informe, van por la línea de que, en el supuesto de que coincidan dos o más elecciones (como ocurre normalmente en las locales y seguirá ocurriendo mientras la Ley Electoral sea así), se desarrolle normativamente el límite máximo de gasto sobre el que hay que acumular el 25 por ciento de los gastos máximos permitidos para las elecciones a Cortes Generales.

Por otro lado, el Tribunal de Cuentas desearía que se hiciera una regularización adecuada de la justificación de los envíos por propaganda electoral, que dan derecho a la per-

cepción de la correspondiente subvención, como viene manifestándolo reiteradamente en distintos informes y también que se establezcan legalmente de forma explícita la naturaleza y cuantía de las sanciones, así como el órgano y procedimiento a seguir para su efectividad, tanto de las formaciones políticas en lo referente a gastos e ingresos electorales, como de las entidades obligadas a remitir información al Tribunal de Cuentas en relación con las campañas electorales.

Esta es, muy brevemente, mi intervención inicial respecto al informe referido a las elecciones locales. El resto se refiere a la fiscalización de las contabilidades electorales de las elecciones a las asambleas legislativas u otros órganos representativos análogos que se celebraron, coincidiendo con las anteriores, el 28 de mayo de 1995. Con el permiso de ustedes, y dado que son diez pequeños informes, voy a hacer una exposición global, con alguna alusión a aspectos determinados de alguno, y si me quieren hacer alguna pregunta concreta después, estaré a su disposición.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 5/1985, de régimen Electoral General, y en la respectiva normativa electoral de las comunidades autónomas, corresponde al Tribunal de Cuentas la fiscalización de las contabilidades electorales de las formaciones políticas que concurrieron a las elecciones autonómicas celebradas el 28 de mayo, correspondientes a las siguientes diez comunidades autónomas: Cortes de Aragón, Junta General del Principado de Asturias, Parlamento de las Islas Baleares, Asamblea Regional de Cantabria, Cortes de Castilla-La Mancha, Cortes de Castilla y León, Asamblea de Extremadura, Diputación General de La Rioja, Asamblea de Madrid y Asamblea Regional de Murcia. En la misma fecha se celebraron elecciones a las Cortes Valencianas, a las Cortes de Castilla-La Mancha, al Parlamento de Canarias y al Parlamento de Navarra. Estos procesos electorales han sido fiscalizados por sus respectivos órganos de control externo de la comunidad autónoma correspondiente. Asimismo, la fiscalización de la contabilidad de las elecciones a las juntas generales de los territorios históricos de Alava, Vizcaya y Guipúzcoa ha sido efectuada por el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas.

La fiscalización de las contabilidades de los procesos electorales autonómicos corresponde al órgano de control externo de la comunidad autónoma, cuando así lo disponga su normativa electoral; si esto no sucede, es el Tribunal de Cuentas quien debe fiscalizar las contabilidades electorales de los partidos. Asimismo, el Tribunal de Cuentas fiscaliza los procesos autonómicos de aquellas comunidades autónomas que no disponen de órgano de control externo propio. En cualquier caso, sea el Tribunal de Cuentas o sea el órgano de control externo el que fiscalice un proceso electoral autonómico, serán las asambleas legislativas correspondientes, u órganos análogos, los que adopten las resoluciones que estimen pertinente, teniendo en cuenta los resultados de la fiscalización que se les remite por el órgano de control.

Los objetivos de la fiscalización de cada proceso electoral han sido comprobar, al igual que en las anteriores, el

cumplimiento de la legalidad, tanto de la estrictamente electoral como de la normativa de general aplicación, la representatividad de la contabilidad rendida y el grado de justificación de los registros contables. Las fiscalizaciones se han visto afectadas por la celebración, en esa misma fecha, de las elecciones locales junto con las elecciones autonómicas, lo que condiciona, fundamentalmente, la determinación de la cuantía del límite máximo de gastos y el análisis de su cumplimiento. En la introducción de cada uno de los diez informes de fiscalización, se indica el marco legal y los datos generales de la fiscalización realizada.

Paso a resumir, muy brevemente, los principales resultados del conjunto de procesos electorales. Todas las formaciones políticas, a excepción de dos, han rendido la contabilidad electoral al Tribunal de Cuentas; las dos excepciones son Coalición Centristas Asturianos y Federación de Independentistas de Ibiza y Formentera. El número de formaciones políticas que han concurrido a las elecciones autonómicas es el siguiente: cinco en Aragón, cinco en Asturias —una que no ha rendido cuentas, como les he indicado—, ocho en Baleares —una sin rendir cuentas—, cinco en Cantabria, tres en Castilla-La Mancha, cuatro en Castilla y León, cinco en Extremadura, cuatro en La Rioja, tres en Madrid y tres en Murcia. En cada uno de los epígrafes dedicados a cada formación política se indica si han concurrido, además, a las elecciones locales.

Como otro aspecto general, debo señalar que diversas empresas, que han facturado a las agrupaciones o a las coaliciones por importe superior al millón de pesetas, han incumplido la obligación de enviar información detallada al Tribunal de Cuentas. A esta conclusión se ha llegado prácticamente en todos los procesos electorales.

En tercer lugar, determinadas formaciones políticas mantienen obligaciones pendientes, con proveedores o acreedores, con posterioridad al límite temporal para disponer de los saldos de las cuentas corrientes electorales, lo que origina el incumplimiento del artículo 125 de la Loreg al efectuarse su pago a través de la cuenta electoral fuera de plazo o a través de cuentas corrientes no electorales, incumpliendo la obligación de que todos los ingresos y gastos electorales se efectúen a través de las cuentas abiertas para el proceso electoral correspondiente. Esta conclusión se recoge en los informes de fiscalización de las comunidades autónomas de Aragón, Baleares, Cantabria y Castilla y León.

En cuarto lugar, teniendo en cuenta los resultados de fiscalización para cada formación política, el Tribunal de Cuentas ha indicado si formula o no alguna de las propuestas previstas en el artículo 134.2 de la Loreg, de reducción o no adjudicación de la correspondiente subvención. En este sentido, el Tribunal de Cuentas ha propuesto la reducción de la subvención que corresponda a dos formaciones políticas: al Partido Socialista Obrero Español, en Castilla-La Mancha; y a la Agrupación Independentista Popular de Formentera, en Baleares.

Por último, he de indicar que en todos los informes de fiscalización se recogen las siguientes recomendaciones, son casi las mismas que he indicado para las locales, pero

las repito aquí. En primer lugar, que se establezca legalmente, de forma explícita, la naturaleza y cuantía de las sanciones, así como el órgano y procedimiento a seguir para su efectividad, ante los incumplimientos e infracciones de la Loreg, tanto de las formaciones políticas en lo referido a gastos e ingresos electorales, como de las entidades obligadas a remitir información al Tribunal de Cuentas en relación con las campañas electorales. En segundo lugar, la adopción de medidas tendentes a alcanzar la necesaria armonización de las distintas normativas electorales, tanto general como autonómicas, superando así las actuales diferencias. Además, para aquellas comunidades autónomas cuya normativa electoral contempla las subvenciones por envíos de propaganda electoral —Aragón, Baleares, La Rioja y Murcia—, se añade la tercera recomendación en el sentido de que se regule adecuadamente la justificación de los envíos de propaganda electoral que han de dar derecho a la percepción de la correspondiente subvención.

Muchas gracias por su atención y estoy a su disposición.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora presidenta, por su intervención. Procede ahora, reglamentariamente, la intervención de los diferentes grupos parlamentarios, para la petición de información adicional al informe realizado por la presidenta, así como para formular preguntas u observaciones respecto a dicho informe.

Desde la perspectiva de mayor a menor, corresponde el uso de la palabra al portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, el Diputado Fernando Gimeno.

El señor **GIMENO MARIN**: Gracias, señora Presidenta del Tribunal de Cuentas, por su información.

Simplemente, quiero indicarle que mi grupo va a ver si consigue estudiar las iniciativas pertinentes para que en este Parlamento no se tengan que conocer tantas veces las recomendaciones del Tribunal de Cuentas. Yo creo que corresponde a esta Cámara dar solución a ese problema y, entre otros, deberíamos intentar resolverlo. Estudiaremos la posibilidad de hacer propuestas para que esta Cámara encuentre esas soluciones.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el Diputado don Mariano Santiso.

El señor **SANTISO DEL VALLE**: En primer lugar, quiero ratificar la intervención que acaba de hacer el portavoz socialista, en el sentido de que, efectivamente, hay muchos problemas que no son del propio Tribunal de Cuentas sino de la legislación vigente. Yo creo también que, a veces, en estas cosas que parecen tan complejas, hay que aplicar el sentido común, que suele ser muy útil para poder comprender globalmente qué ha pasado en una contabilidad electoral o qué sucede en un proceso electoral, porque la coincidencia de procesos, en muchos casos, hace muy difícil diferenciar gastos entre autonómicas y municipales, puesto que son elementos comunes de las dos cam-

paññas que, contablemente, sólo se pueden imputar a un sitio o a otro; por ejemplo, carteles genéricos, instrumentos de campaña, que corresponden indistintamente, incluso, a las dos campañas. En el mismo sentido, debo decir que también hay un problema para los partidos políticos, que tendremos que contratar a un vidente para ver el escenario posterior a las elecciones, a la hora de hacer las previsiones, a la hora de pedir créditos y a la hora de intentar ajustarse precisamente a los períodos de pago final por parte de la Administración, dado que en unas ocasiones por responsabilidad de los partidos políticos y en otras por todos los trámites necesarios, se producen retrasos que hacen muy difícil, por ejemplo, poder estimar los gastos financieros. Por tanto, luego entra en discusión su propia evaluación, puesto que, en muchos casos, son cuentas de crédito que tienen que permanecer obligatoriamente abiertas, debido a que no se ha percibido el cien por cien de las subvenciones, y con unos gastos que tienen difícil encaje cuando el informe ya está terminado. Nosotros tenemos algunas discrepancias en ese sentido, aun reconociendo nuestras propias deficiencias, que son bastantes, sobre todo porque nosotros presentamos hasta la última factura, el último papel; no tenemos una empresa subsidiaria que, a su vez, facture en general, sino que somos nosotros los que hacemos una parte importantísima del trabajo, lo que aumenta el número de justificantes y facilita la aparición de pequeñas deficiencias. Por eso, al contemplar los gastos globalmente, nos sorprende que, en el caso de Izquierda Unida, la subvención posible para, por ejemplo, *mailing* municipal es de 505 millones y luego, por distintas cosas, se nos reconocen 465 millones.

Hay dos temas básicos, uno, gastos financieros, en el que nosotros tenemos una diferencia en torno a 10 millones sobre su valoración, y luego una factura muy *sui generis*, de Madrid, que el Tribunal insiste en que, como el proveedor le dice por error que corresponde a elecciones autonómicas, la considera sólo a efectos autonómicas, por lo que, a nuestro juicio, nos hace un perjuicio de 41 millones, cuando es evidente que corresponde a un *mailing* que se hace como municipal, y, además, es el que está subvencionado, no tiene muchas complicaciones para entenderlo, y quizá se podría haber aclarado de otra manera. Insisto, hay muchas cosas que corregir, porque, tal y como están las normas, hoy por hoy, es imposible cumplirlas y, como es imposible cumplirlas, habrá que cambiarlas, mejorarlas, y espero con el trámite de reforma de la Ley de Financiación de Partidos y la propia Loreg seamos capaces de buscar soluciones, sobre todo que sean razonables, porque no tiene sentido, por ejemplo, abrir pólizas de crédito distintas para municipales y autonómicas cuando el proceso es el mismo o es en el mismo momento.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el Senador don Salvador Carreras.

El señor **CARRERAS I COMES**: Muchas gracias, señora Presidenta del Tribunal de Cuentas por su comparecencia en esta Comisión.

En líneas globales, nada que objetar al informe del tribunal sobre contabilidades electorales de las elecciones locales de mayo de 1995; por eso me voy a ceñir a lo que son elecciones locales.

En definitiva, respecto a determinadas formaciones políticas propone la reducción o, en su caso, la no adjudicación de la subvención a percibir, la propuesta se hace en base a no haber cumplido la obligación de presentar una contabilidad detallada o a la superación de los límites establecidos respecto a las aportaciones previstas, y hay un punto que me da pie a presentar una serie de interrogantes, que por lo menos a mí se me plantean, y que, quizá por falta de conocimiento, voy a aprovechar este trámite, señora presidenta.

Hay un punto en el que tengo una duda. Cuando usted hace referencia a que la penalización efectiva se limitará al importe de la subvención, esto está claro; pero cuando digo duda o dudas, ¿por qué lo digo? Porque no sé si éste es el trámite para plantearlas ni tampoco sé si atañe al tribunal. No recuerdo bien, pero si hay unos límites de gastos electorales, que los hay, y que además estos gastos electorales se controlan, el tribunal lo hace, se montan las contabilidades, etcétera, pero, luego, puedes gastarte lo que quieras, eso sí, con el riesgo de quedarte sin subvención, no acabo de ver por qué limitamos al final los gastos y hacemos los controles si cada uno al final —repito— puede hacer lo que le convenga. Esta es mi duda, y quisiera saber exactamente cómo tenemos regulado esto.

Dentro de las conclusiones, lo siguiente: Puede tratarse de elecciones locales, lo que propicia sin duda la presentación de candidaturas muy puntuales, también debo decir que me parece poco serio que de las 1.559 formaciones políticas, como ha dicho la señora presidenta, que participaron, más de la mitad ni siquiera hayan presentado contabilidad. Me parece tremendamente poco serio. Por tanto, estoy un poco en la misma reflexión que hacía antes. ¿Para qué exigimos tanto si, al final, los que quieren presentar las cuentas las presentan y los que no quieren pues no las presentan?

Dentro de este mar de dudas y confusiones, permítame que añada otra. Determinadas entidades financieras —lo refleja el informe— no han cumplido la obligación de remitir información detallada de los créditos concedidos. Pero, ¿quién les puede obligar a hacerlo? ¿En base a qué? ¿Qué pasa si esas entidades no cumplen con esta obligación?

Para finalizar, dentro de las recomendaciones, remarco una, la tercera que precisamente sin duda yo creo que se refiere a estos interrogantes, señora presidenta, que yo acabo de plantear, cuando dice el propio tribunal que se establezcan legalmente de forma explícita naturaleza, cuantía y procedimientos para la efectividad de las sanciones, tanto las formaciones políticas como las entidades. Yo le rogaría, señora presidenta, que me contestara a los interrogantes iniciales, pero sobre todo a esta propia recomendación tercera, que pudiera ser motivo de comentario por su parte en el trámite correspondiente.

La cuarta recomendación del Tribunal, déjeme decirle con sinceridad que más que gustarme me preocupa, por-

que, cuando se habla de armonización con las comunidades autónomas, requiere al menos por nuestra parte una atención especial.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Vasco (PNV), tiene la palabra el Diputado don Jon Zabalía.

El señor **ZABALIA LEZAMIZ**: Quiero también agradecer a la Presidenta del Tribunal de Cuentas, en nombre de mi grupo parlamentario, la comparecencia ante la Comisión y los informes de fiscalización que ha presentado y explicado.

Ante todo, quiero dejar constancia y bien sentado que mi grupo parlamentario es el primero en exigir el cumplimiento riguroso de todas las normas legales y contables que deben cumplir todos los organismos y, desde luego, los partidos políticos los primeros.

De los informes que ha presentado la presidenta, se desprenden numerosas irregularidades, numerosos incumplimientos a los que me parece que es adecuado y, más que adecuado, debe ser exigible que se aplique las medidas legales establecidas, en cuanto a infracciones y sanciones.

Dicho esto, también creo que sería conveniente en algunos casos estudiar la casuística, ya que es elevada, y establecer los criterios que muchas veces son interpretativos de normas a los cuales, como digo, se puede dar diversa interpretación. Yo creo que hay dos aspectos que sí habría que tener en cuenta. Esta es una exigencia no del tribunal sino nuestra de que este rigor en el cumplimiento tiene que ser para todos: para los partidos, para entidades financieras, organismos, empresas privadas o públicas, organismos fiscalizadores y el propio Gobierno. Todos tenemos que cumplir porque en todos se encuentran deficiencias.

Me va a permitir que haga referencia a uno de los informes de fiscalización, concretamente al de las elecciones municipales y juntas generales, y a uno de los aspectos en el que se han encontrado algunas irregularidades de mi grupo parlamentario, el Partido Nacionalista Vasco.

En este aspecto, quiero dejar constancia de algunas cuestiones. Esta defensa que quiero hacer no es tanto en sí por la importancia del hecho sino por la trascendencia que el mismo puede tener, porque hay que tener en cuenta que luego estos informes, curiosamente además, salen recogidos en la prensa, con lo cual la trascendencia que se puede dar a ciertos actos es mucho mayor de lo que son realmente, pero ahí están en la opinión pública, y, ante eso, creo que también es necesario defenderse.

Sólo me voy a referir a un aspecto que es el que ha detectado el Tribunal de Cuentas, que de un artículo de la ley, creo que es el 125, hace una interpretación de las dos que tiene.

Ante todo, creo que es necesario dejar constancia que el informe de fiscalización, el definitivo, corrobora que los resultados provisionales de la fiscalización no han recogido ninguna de las alegaciones que nuestro grupo parlamentario, nuestro partido, hizo en este caso, y en él se establece una propuesta de reducción de subvención de 769.000 pesetas. Pero hay que dejar constancia de varias cosas. Primero, se reconoce que no se ha superado el límite

máximo porque el problema está en los límites de gasto y no se ha superado el límite máximo de gastos previstos en las elecciones concurrentes de acuerdo con el artículo 131.2 de la Loreg; también se reconoce en el informe que no se ha superado el límite de gastos de publicidad exterior, de acuerdo con el artículo 55.3, y lo que sí ocurre es que el Tribunal de Cuentas sigue manteniendo un criterio restrictivo en la interpretación del artículo 131, no del 125 que había dicho antes, sobre la prohibición de superar límites de gastos electorales.

Ante esto, tengo que declarar que en ningún caso ha existido ánimo de incumplir la ley por nuestra parte, que la interpretación que hace el Tribunal de Cuentas no ha sido la que se ha hecho en épocas anteriores, tengo entendido —y me gustaría que la señora presidenta me corroborara que en ejercicios anteriores había otra interpretación—; que últimamente esta interpretación es la restrictiva para los partidos políticos y que en tal caso se hace necesario clarificar esta interpretación; que existen otros criterios, por lo menos el nuestro; que existen criterios, por lo menos en la Dirección General de Procesos Electorales, del departamento de Interior del Gobierno vasco, cuando establece que, según la interpretación del artículo 131.2 de la Loreg, que limita los gastos, se pueden deducir dos límites: el primero, el límite de gastos del Congreso, más el 25 por ciento de límites de gastos del Congreso; y, segundo, el límite de gastos de las elecciones municipales, más el 25 por ciento de límite de gastos del Congreso. Indudablemente, una es más restrictiva que la otra. Nuestra interpretación es la menos restrictiva, pero porque así se ha hecho en épocas anteriores y porque tampoco teníamos ningún criterio establecido para poder aplicar ese otro que ahora fija el Tribunal de Cuentas. De aquí nace esa diferencia que parece ser está recogida en el informe de fiscalización, al cual presentamos dos alegaciones, pero que desde el Tribunal no se nos ha contestado, salvo con el informe definitivo.

Hay otra cuestión que también quería dejar apuntada, que se refiere al capítulo de tesorería de campaña, en el que hay una obligación, según el artículo 125.3, por la que todas aquellas formaciones que concurren a más de una elección todos los fondos destinados a sufragar los gastos electorales —ingresos y pagos— deben proceder de la misma cuenta asignada. Aquí también se ha puesto de manifiesto alguna irregularidad que, desde nuestro punto de vista, no existe y que la hemos explicado, pero que tampoco ha sido recogida en el informe final.

Tengo que decir a la presidenta que el Partido Nacionalista Vasco ha utilizado esta cuenta exclusivamente para realizar pagos y cobros y que, según el artículo 125.3, se establece que terminada la campaña electoral, sólo se podrá disponer de los saldos de estas cuentas para pagar, en los 90 días siguientes al de las votaciones, gastos electorales previamente contraídos.

Esto podría ser así si todos cumpliésemos con los plazos establecidos. Ello quiere decir que para poder cumplir con este requisito el Estado tendría que cumplir también con los 130 días que, según tengo calculado, debe pagar, después de efectuadas las elecciones. ¿Qué pasa entonces? Que se produce un desfase financiero para los partidos.

Ese desfase financiero se puede cubrir de dos formas: con un crédito puente con una entidad financiera o negociando con los proveedores el pago. Si se negocia un crédito puente con una entidad financiera, desde el Tribunal de Cuentas, parece ser que no hay ningún problema, pero si se negocia con los proveedores las fechas de pago, entonces sí hay una presunción de que puede existir un entendimiento irregular con empresas proveedoras. Quiero expresar a la presidenta del tribunal que eso no es así o no debe serlo, porque al final siempre se produce la fiscalización total de las cuentas de los partidos; por tanto, eso es perfectamente detectable con el tiempo. No se debe penalizar el hecho de que se puedan establecer acuerdos o convenios con proveedores para el pago de esas facturas; en definitiva, se puede demostrar perfectamente que la cuenta ha sido exclusivamente utilizada para los pagos y cobros con los proveedores.

Estas son las dos cuestiones que intentamos explicar en las alegaciones, pero que, por el informe definitivo, parece no han sido tenida en cuenta.

Quiero decirle en este momento que más que la cuantía de esa posible sanción o reducción de subvención está implícito el hecho de que por nuestra parte el cumplimiento de las normas establecidas ha sido estricto y solamente entendemos que puede haber un problema de interpretación, para lo cual sí creo que habría que establecer criterios de interpretación de normas, pero para ser utilizadas después de que el tribunal emitiera esas interpretaciones a los partidos y no con carácter retroactivo, porque automáticamente ponen en entredicho este tipo de aspectos.

Por mi parte, de momento, no tengo nada más que decir.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, tiene la palabra el Diputado don Jesús Gómez.

El señor **GOMEZ RODRIGUEZ**: Muchas gracias, señora presidenta, por su presencia y por su detallado informe de fiscalización.

Tomo la palabra, en nombre de mi grupo político, Coalición Canaria, para decir como introito que estoy plenamente de acuerdo en que hay que cumplir la legalidad. Si no nos gustan las directrices técnicas del 27 de abril de 1995, lo lógico es recurrirlas. Lex dura, pero se cumple. En eso estamos todos de acuerdo.

Coalición Canaria tiene el dato feliz de que está dentro de las 85 formaciones que han presentado su contabilidad y documentación acreditativa de ingresos y gastos, pero tiene el dato infeliz de que batimos el récord, estamos en el *ranking* de la máxima sanción, pues se propone una reducción de la subvención de 7.400.000 pesetas que es lo previsto en el artículo 134 de la Loreg.

No voy a entrar con detalles en los puntos que pudiera haber disconformidad. Solamente, con el mayor respeto, me permito preguntar si se han considerado por el Tribunal de Cuentas las alegaciones que por Coalición Canaria fueron presentadas en tiempo y forma.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario del Partido Popular, tiene la palabra don Diego Jordano.

El señor **JORDANO SALINAS**: Agradezco a la presidenta el informe y el trabajo realizado, sobre todo en lo que respecta a gastos electorales de las elecciones locales, que presenta una complejidad y una dificultad considerable y que requiere, por tanto, un muy largo empleo de tiempo para que el trabajo pueda ser serio.

No tenía previsto hacer una intervención sobre puntos concretos del partido al que represento, sino más bien centrarme en determinados aspectos generales. Determinadas intervenciones hacen que haya que poner nombre y apellidos a los incumplimientos y, por lo que respecta al análisis que ha efectuado el Tribunal de Cuentas de la contabilidad del Partido Popular, hay que decir que no hay observaciones importantes respecto a errores, a falta de plazos, a superación de cualquiera de los límites de gastos, sólo hay una observación de defecto en algunas facturas, que representan aproximadamente el 0,01 por ciento del total de gastos.

Evidentemente, la normativa del gasto electoral es rígida porque así lo ha querido, creo que por unanimidad, el Congreso de los Diputados al votar las leyes que regulan los procesos electorales. Hay unos límites a los gastos, hay una obligación de presentación de cuentas, hay unos límites a los gastos de publicidad exterior, a los gastos de publicidad en prensa y emisoras, debemos atenernos claramente a esos límites y por parte del Partido Popular no hay ninguna lamentación que hacer respecto al marco legal.

La celebración conjunta de elecciones evidentemente presenta problemas de tipo contable. En determinados partidos esta celebración conjunta nos ha presentado un gran problema a los efectos de las observaciones del Tribunal. Por otra parte, no podemos atacar el concepto de celebración conjunta y pretender justificar errores contables, o errores de justificación, o duplicidad de facturas, o de gastos, como se ha observado en algunas formaciones políticas por el caso de celebración conjunta, entre otras cosas, porque todos los partidos políticos en España han pedido la racionalización de los procesos electorales y la posible agrupación de todos los procesos. Si se generan dificultades, habrá que afrontarlas.

Quisiera centrarme en algo que sí considero grave. De un lado, la no presentación de cuentas y, de otro, la presentación de cuentas sin justificantes que, a efectos de lo que estamos hablando, es prácticamente lo mismo.

El volumen y el número de partidos, unos pequeños y otros no tan pequeños, que no presentan cuentas nos debe llevar a una reflexión sobre la modificación del régimen de sanciones e incluso de la posibilidad de concurrir a nuevas elecciones mientras los gastos no estén plenamente justificados.

Lo digo porque, cuando nos referimos a partidos que no presentan cuentas, puede haber la tendencia a creer que sólo estamos hablando de pequeñas formaciones de independientes, que se presentan en municipios muy pequeños, y que la incidencia del gasto electoral de que estamos hablando es muy poco significativa.

Sin embargo, en la página 500 del informe se habla del Partido Andaluz del Progreso y de Jerez de la Frontera, con una población de 150.000 habitantes y una campaña lucida. En la página 510 del informe figura el Grupo Independiente Liberal, en relación a Marbella, también una población con muchos habitantes y una campaña mucho más lucida que la anterior.

Es evidente que si la utilización del criterio de no presentación de cuentas por partes de estas formaciones políticas es para burlar —no tiene otro sentido— la normativa y, por tanto, la igualdad de concurrencia de los distintos partidos en los procesos electorales, estamos ante una actuación muy grave que, en un país democrático, con estructura democrática, es muy peligrosa, porque estamos rompiendo la igualdad de los contendientes en un proceso electoral, introduciendo una facilidad enorme para que alguien que va a gastar lo que quiera —sean cuales sean los límites electorales—, se salte a la torera todas las fórmulas de pago y no separamos exactamente cómo ha empleado el dinero que, aparentemente, o al menos por los símbolos exteriores que se manejaron en esas elecciones, fue mucho.

Eso sí nos lleva a una reflexión profunda sobre la necesidad de estudiar las modificaciones adecuadas para corregir seriamente estas maniobras de no presentación. Y ya digo que no me estoy refiriendo a pequeñas agrupaciones independientes de localidades reducidas y sí me estoy refiriendo a dos localidades muy importantes, con partidos que suelen formar mucho ruido, como es el Partido Andaluz del Progreso, en Jerez de la Frontera, y el Grupo Independiente Liberal, en la ciudad de Marbella.

Hay también, o puede haber, una tendencia a decir: como hay dificultades, como el marco legal es estrecho, vamos a intentar suavizarlo o a intentar saltarlo. Esto nos llevaría a pensar sobre si los mecanismos de financiación establecidos en la Ley Electoral son los adecuados o no.

A nuestro modo de ver, el mecanismo de financiación prácticamente obligatorio respecto a recibir aportaciones del propio partido —cuyos fondos ya están analizados, vigilados y controlados por el Tribunal— y a través de entidades financieras, representa una ventaja esencial, que es la transparencia y la posibilidad clara de control exhaustivo del gasto. Por supuesto, tendremos que referirnos a tres entidades financieras que aparecen en el informe, en las páginas 53, 63 y 93, que no han remitido documentación sobre las operaciones realizadas con partidos políticos —son tres partidos políticos diferentes—. A lo mejor podemos tener cierta suavidad en el enjuiciamiento de la actitud de un pequeño proveedor que alquila un autocar a un partido político y que no manda la factura al Tribunal de Cuentas, pero cuando se trata de entidades financieras a las que, en cierta manera, la Ley Electoral y la forma de control de los gastos electorales le está otorgando una ventaja complementaria, como es financiar las campañas electorales, creo que el rigor que habría que aplicar, cuando hay fallos de comunicación por parte de entidades financieras, es mucho mayor que cuando nos estamos refiriendo a otros partidos. Es decir, el concepto de la financiación a través de entidades financieras permite transparencia, claridad y,

sobre todo, un control exhaustivo del movimiento del dinero.

Se han utilizado por dos partidos políticos, en concreto, dos fórmulas que alguien podría calificar de novedosas, aunque yo diría que me huelen a irregularidad. Una es la fórmula de la página 116, referida a Esquerra Republicana de Cataluña, de financiación total a través de proveedores —casi habría que hablar más que de proveedores de financiación total a través de *sponsors*—, porque esta fórmula le permite a esta formación política eludir todas sus obligaciones electorales, no operar con cuenta corriente electoral y cuesta trabajo creer —cuando se tiene experiencia en organización de procesos electorales, sobre todo cuando estamos hablando de núcleos de población de bastante importancia, como Barcelona—, que el partido no ha pagado una sola peseta de todos estos gastos electorales de la campaña y que han sido los proveedores los que se han encargado de realizar esos pagos pequeños. Probablemente estamos ante una división de los gastos, una elusión del control de los mismos por no manejar una cuenta electoral con el argumento de que eso está financiado por los proveedores y, al mismo tiempo, estamos ante una reducción u ocultación del gasto efectivo en esa campaña electoral, que probablemente es lo que podríamos habernos encontrado si hubiera habido posibilidad de control, que, al no haber utilizado cuenta electoral, no la hay.

En la página 131, por lo que respecta a la formación política Unidad Valenciana, nos encontramos con otra nueva fórmula de financiación. Y tengo que discrepar del Tribunal de Cuentas en la apreciación que hace: que se inicie toda la campaña y la precampaña en base a un préstamo personal suscrito por una persona física en el que no aparece para nada el partido y que, cuando el proceso electoral está acabando prácticamente, el 26 de mayo, cuatro días antes de las elecciones, se produzca una subrogación del partido en el saldo disponible de ese préstamo personal, nos da la impresión de que pueden haberse vulnerado las normas que regulan las donaciones y los límites de aportación que todos los partidos cumplen respecto a la cuantía individual de cada una de las aportaciones.

Creo, por tanto, que lo mismo que tiene que haber un interés continuado en la novedad de los mensajes electorales, en la forma de transmitirlos, en adaptarnos a las demandas de los ciudadanos respecto a la recepción de los mensajes electorales, no debe haber inventos en la fórmula de financiación de los gastos electorales, porque al final se traducen en mecanismos para eludir el control estricto que tiene que haber, porque las Cámaras que representan la voluntad popular han querido que haya un control estricto de los gastos electorales. Y estas fórmulas, a mi modo de ver, lo que producen es una elusión de los controles que luego tiene que realizar el Tribunal de Cuentas.

Para terminar, quiero valorar el trabajo realizado por el Tribunal y reconocer la enorme dificultad del control de un proceso electoral como las elecciones locales, con multitud de formaciones que presentan sus candidaturas. No obstante, pienso que si se aplicaran unos criterios rigurosos de sanción, y habrá que estudiar la necesidad de incrementar esos criterios respecto a las empresas que no en-

vían las facturas —hay un partido político que justifica un total de 87 millones de pesetas de gastos y las empresas que no han remitido facturación al Tribunal representan un total de 86 millones—, podríamos lograr que la transparencia sea total para todas las formaciones, para no romper el principio de igualdad a la hora de la concurrencia electoral.

El señor **PRESIDENTE**: Corresponde ahora la intervención a la Presidenta del Tribunal de Cuentas para aportar las informaciones pertinentes y complementarias respecto a las preguntas que han formulado sus señorías.

Tiene la palabra la señora presidenta.

La señora **PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (García Crespo): Probablemente, cuando se presenta un informe sobre contabilidades electorales es cuando más sintonía hay —con todos mis respetos al señor Zabala, hay algunas excepciones— para ver las dificultades que, con la ley en la mano, se tienen para realizar informes de fiscalización en el Tribunal de Cuentas.

En ese sentido, agradezco muchísimo al señor Jordano que haya visto muy claramente que este informe era de una complejidad enorme y que se ha tenido que hacer en un tiempo —no voy a decir récord, porque incluso nos hemos retrasado ligeramente sobre los plazos que marca la ley— razonable, porque creo que es la primera vez que un proceso de elecciones —locales, se entiende— se puede hacer en poco más de un año, porque ya hemos dicho que hay ochocientas y pico formaciones políticas que no han rendido cuentas —y saben ustedes que las hemos pedido reiteradamente, lo mismo que a ustedes, a los que sí rinden— y ustedes son conscientes de la cantidad de escritos que se envían desde el Tribunal a las distintas formaciones.

¿Que el cálculo de cuál es el límite de gasto cuando hay concurrencia electoral plantea diversas interpretaciones? —y aquí contesto al señor Zabala, supongo, y a algunas recomendaciones nuestras de que esto se pudiera aclarar—, esto nos plantea problemas muy serios, porque muchas veces la legislación electoral de la comunidad autónoma marca una manera de calcular las elecciones autonómicas, con unos límites de gasto, que en otras comunidades son distintos. Si hacemos un tipo de interpretación, estamos perjudicando a un perfil determinado de formaciones políticas, si hacemos otro, tal vez estemos perjudicando a otros. Por tanto, nosotros buscamos interpretaciones que sean lo más neutrales posibles, con la seguridad de que la neutralidad total en este tipo de decisiones no existe.

Lo que sí creo es que hemos comunicado a todas las formaciones políticas cuál era el criterio del límite de gastos que iba a aplicar el Tribunal de Cuentas, al menos con estas elecciones locales, que coincidían con elecciones a las asambleas legislativas o a otras instituciones de las comunidades autónomas. Y es una de las peticiones reiteradas que se diga claramente qué ocurre cuando hay concurrencia electoral, porque las formas de interpretarla son múltiples y, a veces, hasta que no se presenta la necesidad de ir preparando el informe, que afecta a más de 1.500 formaciones

políticas, no es posible observar cuál es la cantidad de problemas complementarios, de interpretaciones, y, en este sentido, entiendo perfectamente que el señor Zabalía diga que, de las dos interpretaciones que se pueden hacer del artículo 131, nosotros hemos adoptado la que para una formación política determinada, para el PNV en este caso, y probablemente para alguna más, resulta la más restrictiva. Sin embargo, para otras, que ahora no tengo en mente, seguramente es la más favorable. Y lo lamento, porque me gustaría que no fuese la más restrictiva para nadie, pero las características, el tamaño, los fenómenos que concurren en cada comunidad autónoma son distintos. Esa es una de las grandes limitaciones que tenemos en un organismo como el nuestro, que siempre intenta actuar con la máxima neutralidad y transparencia.

Dice que no hemos contestado a las alegaciones. ¡Sólo nos faltaba —con todos mis respetos— contestar a todas las alegaciones! Tenemos que contestarlas a través del informe, y en el informe sí le decimos que en el trámite de alegaciones dicen que han tenido un régimen de pago pactado con los proveedores, etcétera. Pero lo que nosotros decimos es que no ha sido documentado suficientemente, no decimos que no. Sí hemos atendido a la alegación e incluso se responde en el texto del informe.

El señor Santiso —voy de una manera un poco desordenada, porque algunas cosas son generales y otras particulares— pone de relieve dos puntos concretos, en los que no coincide con la postura que ha tenido el Tribunal, y que considera que ha sido perjudicado en la subvención a recibir. Realmente lo lamento, porque no hay deseo alguno de que las subvenciones sean menores de las que legalmente y en justicia les corresponda.

Más difícil me va a resultar contestar al señor Carrera, porque dice que si puede hacer uno lo que le convenga. Aquí, en vez de contestarle, puedo decirle que hago más algunas de las interpretaciones del señor Jordano respecto a qué ocurre con determinadas formaciones que, puede que deliberadamente, se niegan a rendir las cuentas. En estos momentos, el Tribunal no tiene en sus manos más resorte que decir que no se les pague nada de subvención. Probablemente usted me puede decir, con toda razón, que no les importa que no se les de la subvención, probablemente, pero esto es un poco triste en un sistema democrático. Nosotros, en este momento, no tenemos otra posibilidad de sanción que ésa, la de decir que no se les pague nada, y esto lo hemos hecho con todas las formaciones, con algunas pequeñas, alguna muy pequeña, que incluso puede que no supieran que había que rendir cuentas, con las cuales hay que tener la máxima comprensión, pero esto nada tiene que ver, muy claramente se dice, entre 850 formaciones hay todo tipo de situaciones y ejemplos.

¿Qué podemos hacer nosotros si las instituciones financieras y los proveedores no responden? No podemos hacer nada. Nosotros decimos que la ley, la Loreg, indica que las instituciones financieras y los proveedores que estén proveyendo a los partidos políticos por importes superiores a un millón de pesetas tienen que enviar factura al Tribunal. Si no nos la envían ahí sí que no tenemos posi-

bilidades de penalización. Nosotros tenemos posibilidades de proponer la anulación o la reducción de la subvención al propio partido, pero en absoluto lo podemos hacer a terceros que no colaboran, aunque tienen un deber legal de colaboración, pero sin estar penalizado su incumplimiento. Este es un problema que se nos escapa y también aludimos a él en las recomendaciones, porque ustedes sí tienen fuerza para elevar esto a otro lugar. Nosotros nos limitamos a decirlo. Nos lo encontramos reiteradamente, lo sufrimos mucho y creo que son precisamente los partidos políticos que están representados en las Cámaras los que tienen que ver estos temas.

Al representante de Coalición Canaria, y respecto a su pregunta de si se han tenido en cuenta las alegaciones presentadas, quiero decirle que sí, evidentemente, señor Gómez. Nosotros vemos todas las alegaciones. Es una tarea obligatoria para nosotros y sería imperdonable, sería una desidia, que no las hubiésemos estudiado.

En cuanto a los niveles de penalizaciones que se han establecido, quiero decirles que, en la medida de lo posible, nos hemos atendido a unas normas concretas. Pero les voy a decir algo más, cuando hay elecciones europeas y calculamos las sanciones cuando hay incumplimiento de niveles de gastos, etcétera, hay también una forma de hacer el cálculo que, al ser pocos los partidos que se presentan a las elecciones europeas y todos bastante importantes, el resultado de aplicar un criterio suele ser bastante uniforme y no plantea problemas.

Cuando las elecciones son generales, probablemente el problema es más complicado, porque el panorama, las características del conjunto de las formaciones políticas que se presentan es diverso y las situaciones son totalmente divergentes. Pero cuando nos encontramos con un informe como el de hoy, que afecta a más de 1.500 formaciones, no hay casi manera de ser estrictamente seguidor de una fórmula determinada. Hemos tenido que ver cuál es el límite de exceso de gasto en relación con el gasto total que había, pero ponderándolo a través de determinadas condiciones colaterales. Y realmente se intenta, cuando se ve que las cifras de penalización resultan fuertes, buscar justificaciones que pueden ser totalmente transparentes, pero intentando —aquí sí, señor Zabalía—, de las dos o tres posibilidades que haya, adoptar la más favorable para cada partido. Pueden ustedes estar seguros de que hemos hecho muchos esfuerzos en este sentido.

Si desean preguntarme algo más siga a su disposición.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora presidenta. Ustedes saben que les corresponde un turno excepcional en el caso de que algún portavoz quisiera alguna aclaración sobre algún tema muy definido. Veo que me ha pedido la palabra el portavoz del Partido Nacionalista Vasco, señor Jon Zabalía, y, a la espera de que pueda ser muy escueto, le concedo el uso de la palabra.

El señor **ZABALIA LEZAMIZ**: Gracias, señor Presidente. Voy a ser totalmente escueto, porque quizá no lo he dicho antes y sí quiero decirlo ahora; quiero poner de manifiesto que reconozco las dificultades del trabajo del Tribu-

nal; si no lo he dicho, lo digo ahora. Eso no lo he puesto en duda, como tampoco la labor del Tribunal ni su capacidad.

Con las aclaraciones que ha hecho la presidenta, y efectivamente es así, quizá la complejidad de la legislación o el que existan dos legislaciones puede producir estos hechos; lo que pasa es que, a interpretaciones neutrales, como ha dicho la presidenta, deberían existir resultados neutrales, y no existen esos resultados neutrales. Ese es el problema.

Por lo demás, creo que la explicación que le he dado era sobre un tema interpretativo, fundamentalmente, y sobre algunos aspectos que, desde luego, quedan empequeñecidos con los incumplimientos de muchos partidos políticos; quedan empequeñecidos. Yo no hubiese querido intervenir en defensa de un aspecto que yo creo que, en la globalidad de los problemas del Tribunal, es una nimiedad, pero quizá porque nosotros intentamos permanentemente cumplir la ley al pie de la letra, a veces nos duele el que haya la más mínima sombra o sospecha de alguna irregularidad, y si ésta sale en la prensa, mucho más, cuando en la prensa no ha salido ninguno de los partidos que ni siquiera han presentado las cuentas. Estas son las razones por las que a mí me gusta dejar las cosas claras, y creo que ya lo conoce la presidenta y sabe del nivel de cumplimiento de las cuentas del Estado por parte de nuestro partido. Solamente me queda por decir

que tenemos que trabajar en ir mejorando entre todos estas situaciones. Eso es lo único que quisiera decir ahora.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra la señora presidenta.

La señora **PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (García Crespo): Señor Zabalía, usted ha ejercido un derecho legítimo que, además, se lo agradecemos todos, y el intercambio de opiniones sobre una cosa que le afecta directamente a su partido me parece absolutamente positivo. Nosotros siempre atenderemos lo que ustedes nos digan, como atendemos lo que nos dicen todos los que llaman a la puerta del Tribunal cuando quieren que se aclare alguna cosa o se les explique algo. Lo reitero una vez más: tenemos la puerta abierta para cualquier situación de interpretación, o de cómo se podría hacer tal cosa; saben que estamos a su disposición para lo que ustedes deseen.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora presidenta.

No habiendo más temas que tratar, esta Presidencia levanta la sesión. Muchas gracias.

Eran las siete y cinco minutos de la tarde.